

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME FINAL

OT N° 32/16

**"VERIFICACIÓN TÉCNICA IN SITU DE LAS OBRAS EJECUTADAS, POR LA
GOBERNACION DE CAAGUAZU, EJERCICIO FISCAL 2013"**

GOBERNACION DE CAAGUAZÚ

AÑO: 2017

**CGR/DGCOP/VTIS/GOB.CAAGUAZÚ/07/17
AGOSTO /2017**

OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

OT N° 32/16

07/2017

GOBERNACION DE CAAGUAZÚ

ABOG. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General de la República

EQUIPO AUDITOR – DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. HUGO MARTÍNEZ LESME
Director General
Dirección General de Control de Obras Públicas

ARQ. JUANA ADRIZ DE FORMICHELLI
Directora
Dirección de Control de Obras de la Administración Descentralizada

ARQ. DOMINGO ANTONIO OCAMPOS O.
Supervisor

LIC. LEYDY ROSSANNA CARDOZO A.
Auditora

CONTENIDO DEL INFORME

	Pág.
GLOSARIO DE TÉRMINOS y ABREVIATURAS UTILIZADOS	04
DEFINICIONES	05
INTRODUCCIÓN	06
CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL	07
CAPÍTULO II DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES	10
CAPITULO III CONCLUSIONES.....	32
CAPITULO IV RECOMENDACIONES	34
ANEXOS	36
ANEXO 1 EVALUACIÓN DEL DESCARGO	37
ANEXO 2 OBRAS AUTORIZADAS POR EL MEC	63
ANEXO 3 PLANILLAS	65

GLOSARIO DE TÉRMINOS y ABREVIATURAS UTILIZADOS

Abg.	:	Abogado/a.
Arq.	:	Arquitecto/a.
Art.	:	Artículo.
CGR	:	Contraloría General de la República.
DCOAD	:	Dirección de Control de Obras de la Administración Descentralizada de la CGR.
DGCOP	:	Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR.
DPTO.	:	Departamento.
EE. TT.	:	Especificaciones Técnicas.
Expte.	:	Expediente.
G.	:	Guaraníes.
H° A°	:	Hormigón Armado.
Ing.	:	Ingeniero/a.
Lic.	:	Licenciado/a.
MECIP	:	Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.
m	:	Metro.
N°	:	Número.
OT	:	Orden de trabajo.
PBC	:	Pliego de Bases y Condiciones.
Res.	:	Resolución.
SGC	:	Sistema de Gestión de Calidad
UOC	:	Unidad Operativa de Contrataciones.



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OT N° 32/16

CGR/DGCOP/NTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

DEFINICIONES

1. MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL (TESAREKÓ)

Aprobado por Resolución CGR N° 1196/08: *POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DENOMINADO "TESAREKO", PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*, la Resolución CGR N° 350/09, la Resolución CGR N° 1207/09: *POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL "TESAREKO"*.

2. MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY- MECIP (Disponible en el website www.contraloria.gov.py)

La Contraloría General de la República emitió la Resolución CGR N° 425/08 *"Por la cual se establece y adopta el MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP como marco para el CONTROL, FISCALIZACIÓN y EVALUACIÓN de los SISTEMAS DE CONTROL INTERNO de la Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República"*.

El Modelo Estándar de Control Interno para los organismos y entidades públicas establecido en desarrollo de los artículos 59 y 60 de la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, fue aprobado y adoptado para las entidades públicas del Paraguay por Decreto del Poder Ejecutivo N° 962/08, del 27 de noviembre de 2008, proporciona una estructura para el control al planear, hacer, verificar y actuar de las instituciones públicas a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

3. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.

Estándar de Control que se constituye por el Plan de Acción que la institución pública en su conjunto, debe aplicar para fortalecer su desempeño institucional, y cumplir con su función, misión y objetivos dentro del marco jurídico legal que le es obligatorio, satisfaciendo los compromisos contraídos con los diferentes grupos de interés y en especial con la Sociedad. Se conforma por las acciones de mejoramiento definidas en los procesos de Autoevaluación, las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las provenientes del Control Ciudadano.

4. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)

Con la intención de mejorar la gestión en todos los procesos de la Institución, la CGR se ha propuesto cumplir eficientemente con sus objetivos estratégicos implementando un Sistema de Gestión de Calidad que cumple con todos los requisitos de la norma internacional ISO 9001. La Contraloría General de la República (CGR) obtuvo la certificación de calidad bajo la norma ISO 9001:2008, otorgada por el Consejo de Acreditación del Reino Unido (UKAS, siglas en inglés). La certificación fue otorgada en noviembre del año 2009, y la recertificación en noviembre del año 2012, en base a la recomendación del equipo auditor de la firma SGS Paraguay S.A., tras la auditoría realizada al Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la CGR.

OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en vista al memorando DGCOP/DCOAD/I3/410 del 14 de setiembre de 2016 de la Dirección General de Control de Obras Públicas, resuelve la realización de una Verificación Técnica In Situ, considerando la magnitud de los montos invertidos en obras por la Gobernación de Caaguazú, durante el ejercicio fiscal 2013.

El monto sujeto a control asciende ₡ 844.672.903 (Guaraníes: ochocientos cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y dos mil novecientos tres).

La Comunicación de Verificaciones fue remitida a la Gobernación de Caaguazú por nota CGR N° 287 del 17 de enero de 2017, con plazo improrrogable de cinco días para la presentación del respectivo descargo. La Gobernación presentó su descargo dentro del plazo establecido.

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio y que son exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Gobernación de Caaguazú, intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas, así como de la verificación in situ de los rubros visibles; realizados.

Dada la importancia de la Gobernación, para el desarrollo del quinto departamento, la Contraloría General de la República espera que este informe contribuya en su mejoramiento continuo y con ello a la eficiente administración de los recursos provenientes del FONACIDE, lo cual ayudará al incremento del desarrollo y la calidad de vida del país.



OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

ORDEN DE TRABAJO

OT N° 32/16 del 16 de setiembre de 2016.

ENTIDAD

Gobernación de Caaguazú.

OBRAS

Obras públicas encaradas por la Gobernación de Caaguazú, consignada en documentación ingresada en el marco de la profundización de la Resolución CGR N° 432/16, a pedido de la Dirección de Auditoría Forense. Ejercicio Fiscal 2013.

MOTIVO DE LA VERIFICACION TÉCNICA

En el marco de la profundización de la Resolución CGR N° 432/13, a pedido de la Dirección de Auditoría Forense; se dispone Orden de Trabajo N° 32/16 VTIS a la Gobernación de Caaguazú para la realización de una *Verificación Técnica in Situ* a las "Obras Públicas ejecutadas", durante el ejercicio fiscal 2013.

Por memorando DGCOP/DCOAD/I3/410 del 14 de setiembre de 2016, la Dirección General de Control de Obras Públicas propone la realización de una Verificación Técnica In Situ considerando la magnitud de los montos invertidos en obras por la Gobernación de Caaguazú.

OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN

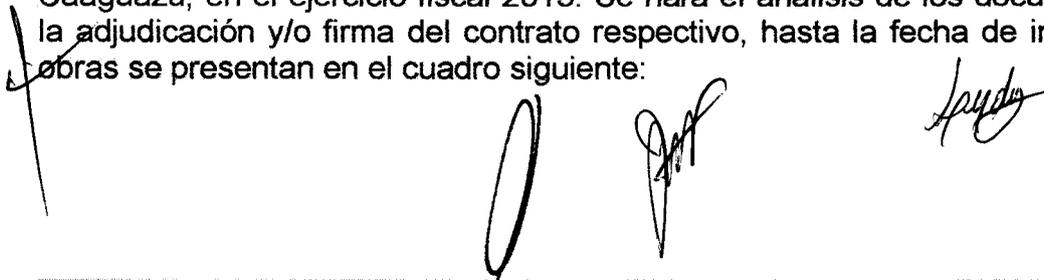
Determinar:

La existencia de las obras.

El uso correcto de los recursos invertidos en las obras públicas, cuyo monto total alcanza \$ 844.672.903 (Guaraníes: ochocientos cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y dos mil novecientos tres).

ALCANCE

La verificación técnica in situ se limita a las obras ejecutadas por la Gobernación de Caaguazú, en el ejercicio fiscal 2013. Se hará el análisis de los documentos técnicos desde la adjudicación y/o firma del contrato respectivo, hasta la fecha de inspección "in situ". Las obras se presentan en el cuadro siguiente:



OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

CUADRO GENERAL DE CONTROL

Contrato 31/13 - Construcción de Capilla Santa Rosa	298,422,746
Contrato 28/13 - Construcción de Aulas FONACIDE	97.608.711
Contrato 37/13 - Reparación de Instituciones afectadas por el temporal	202,075,995
Contrato 39/13 - Reparación de Instituciones	246,565,451
TOTAL	844.672.903

Las verificaciones se realizaron conforme a los Contratos de las obras mencionadas en el cuadro y acompañaron las mismas representantes de la Gobernación de Caaguazú, aportando informaciones al respecto.

La verificación in situ de las obras, fue realizada del 22 al 24 de setiembre de 2016.

DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución Nacional: Artículos 282 y 283.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00.
- Ley de Presupuesto: "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para cada ejercicio fiscal".
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.
- Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas".
- Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
- Ley 1533/00 "Que establece el Régimen de Obras Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 11670.
- Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".
- Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".
- Resolución CGR N° 1196/08: "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental denominado "TESAREKÓ", para la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 350/09: "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental denominado "TESAREKÓ", para uso interno de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 1207/09: "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental "TESAREKÓ".
- Res. N° 698/08 "Por la cual se dispone la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".

OT N° 32/16

CGR/DGCOP/TIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

- Resoluciones reglamentarias emanadas por la Contraloría General de la República.
- Otras Leyes, Decretos y Reglamentaciones referente al trabajo.

FUENTE DE FINANCIACIÓN

El crédito presupuestario previsto para cubrir las obras es el de Subgrupo 512-30-001, objeto del gasto específico, Construcciones de obras de uso institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Gobernación.

METODOLOGÍA

Las técnicas de Control Gubernamental empleadas correspondieron al Manual de Auditoría Tesarekó, a través de la aplicación de procedimientos para la Verificación Técnica In Situ, contenidos en el PO-CG 7.5-120 (Versión 2) del Sistema de Gestión de Calidad de la CGR vigente.

PLAN DE MUESTREO UTILIZADO

Se programó la realización de la verificación de las obras que se encontraban visibles, a la fecha de la verificación in situ.

MONTO SUJETO A CONTROL

₡ 844.672.903 (Guaraníes: ochocientos cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y dos mil novecientos tres)

VERIFICACIÓN TÉCNICA IN SITU

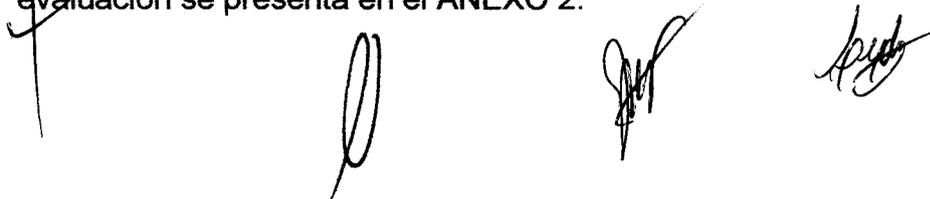
Del 22 al 24 de setiembre de 2016.

COMUNICACIÓN DE VERIFICACIONES

La Comunicación de Verificaciones fue remitida a la Institución por Nota CGR N° 287 del 17 de enero de 2017, con plazo improrrogable de cinco días para el descargo respectivo.

EVALUACIÓN DE DESCARGO

El descargo de las observaciones fue remitido por la Gobernación, ingresada a la Contraloría General de la República como Expediente CGR N° 3320/17. El descargo presentado fue considerado por el equipo auditor para la emisión del Informe Final, cuya evaluación se presenta en el ANEXO 2.



CAPITULO II

2. DESARROLLO DE OBSERVACIONES

DE LA SITUACIÓN DE LAS OBRAS

OBRA 1: CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA SANTA ROSA - CONTRATO 31/13

Contratista: CONSTRUCTORA "DIVINO NIÑO JESUS"

Monto del Contrato: G. 298.422.746 (guaraníes doscientos noventa y ocho millones cuatrocientos veintidós mil setecientos cuarenta y seis)

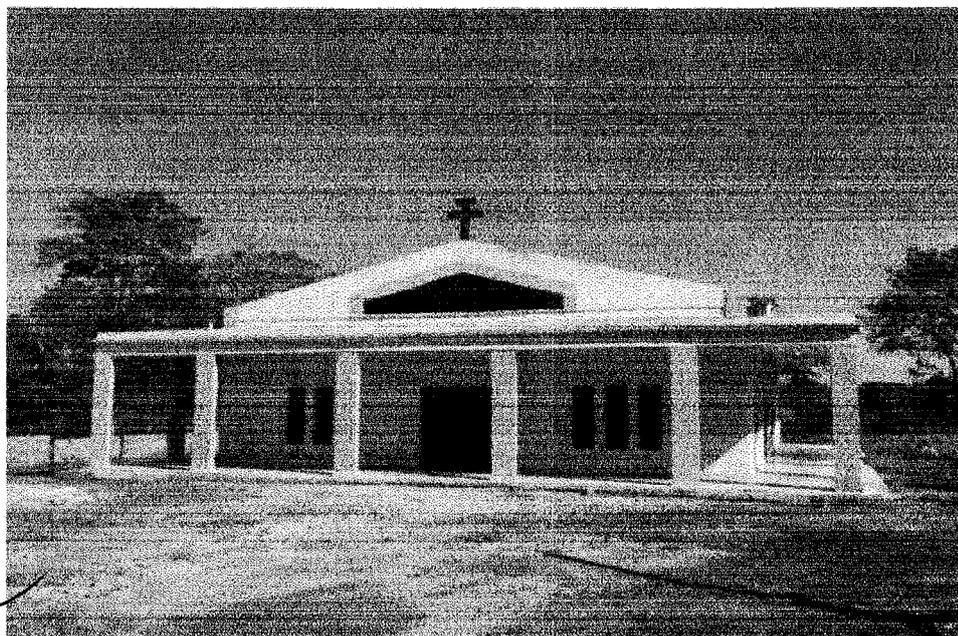
1.1. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS

1.1.1. De los Planos de Obras

No consta entre los documentos arriados por la Gobernación de Caaguazú los planos aprobados por la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, solo se presentó la autorización de construcción (Anexo 1)

1.1.2. De la calidad de Obra

Durante la verificación física de la obra se observaron:



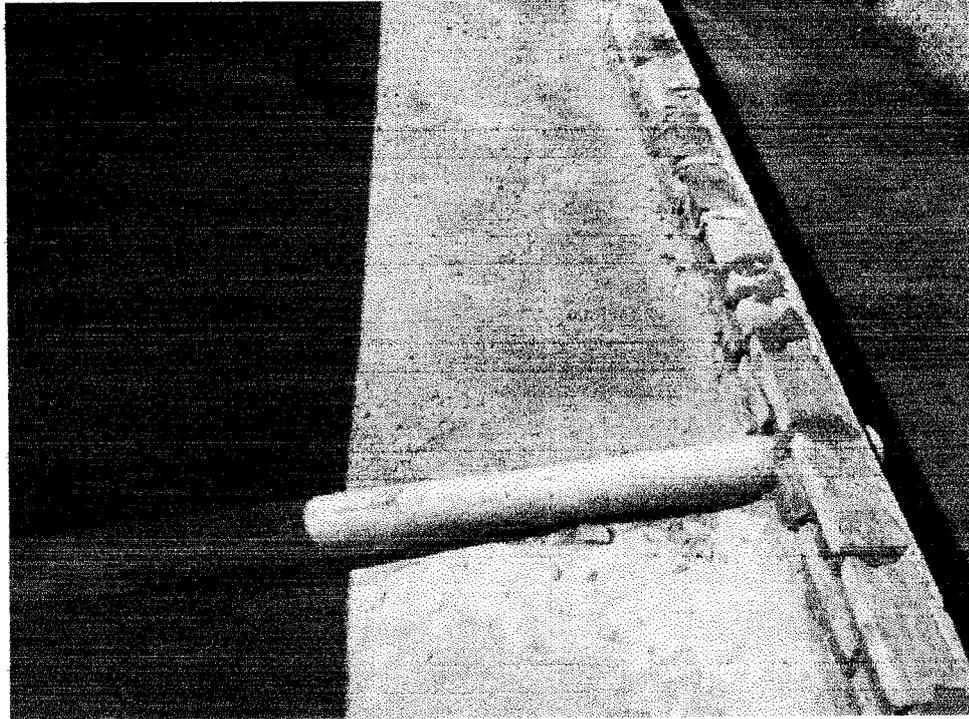
Revoque en fachada de la obra con manchones de humedad



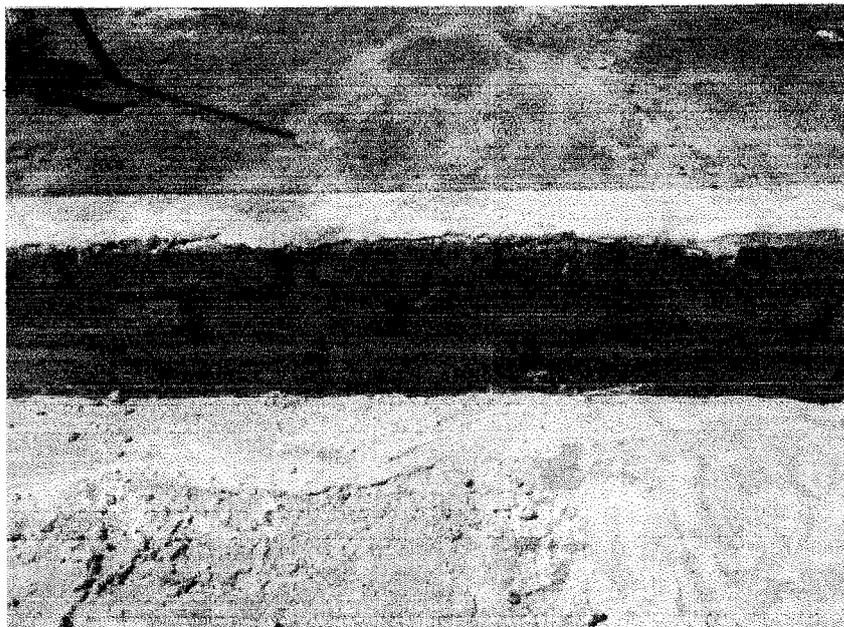


OT N° 32/16

CGR/DGCOP/TIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Desagüe pluvial del techo ubicado deficientemente sobre la losa lateral causando acumulación de agua en la superficie.

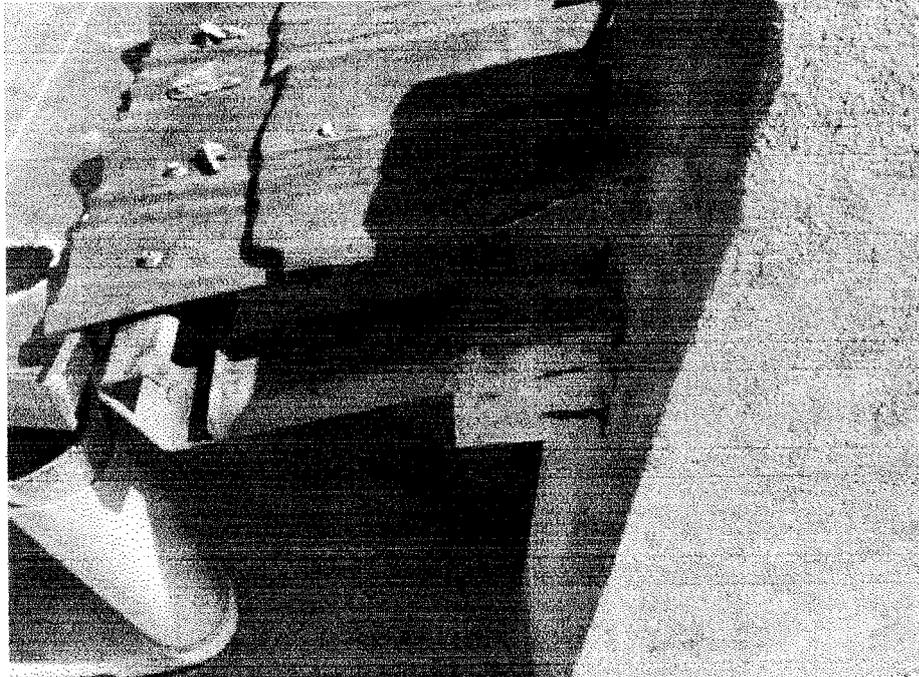


Mal acabado del alisado sobre losa, próximo a la boca del desagüe

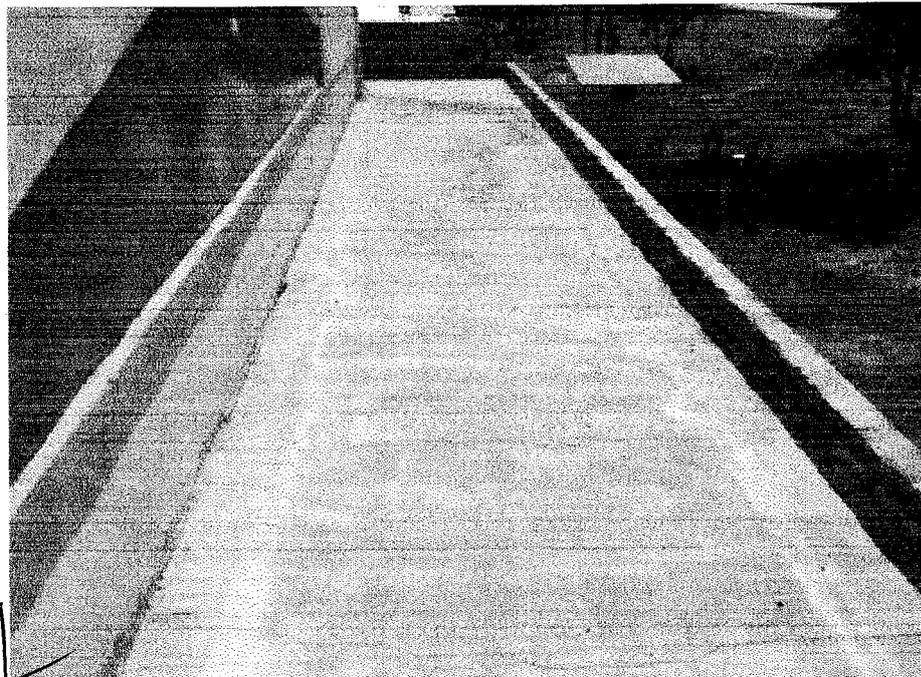


OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Boca de bajada de canaleta de desagüe pluvial desprendida



Rajaduras en toda la superficie de la losa lateral



OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



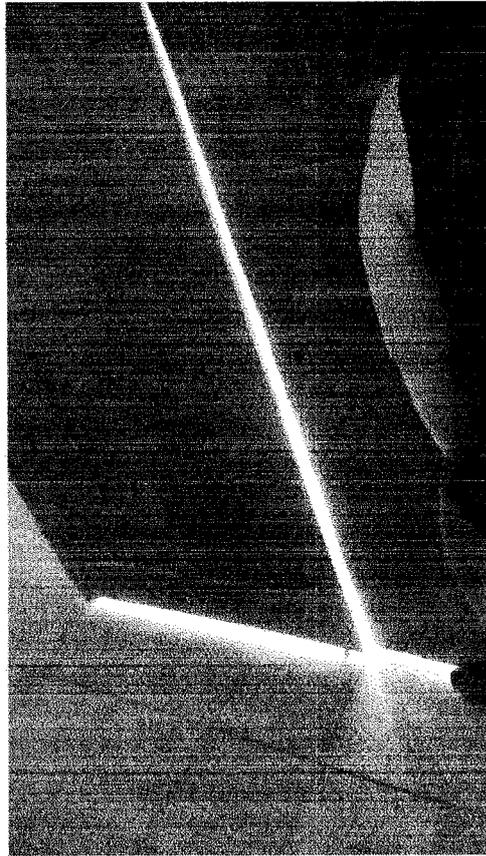
Deficiente terminación de techo (bordes, cumbrera, placas de metal)



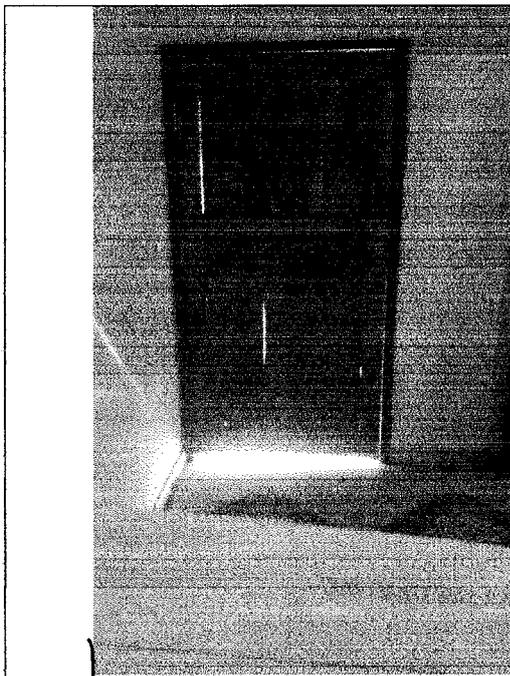
[Handwritten signatures]

OT N° 32/16

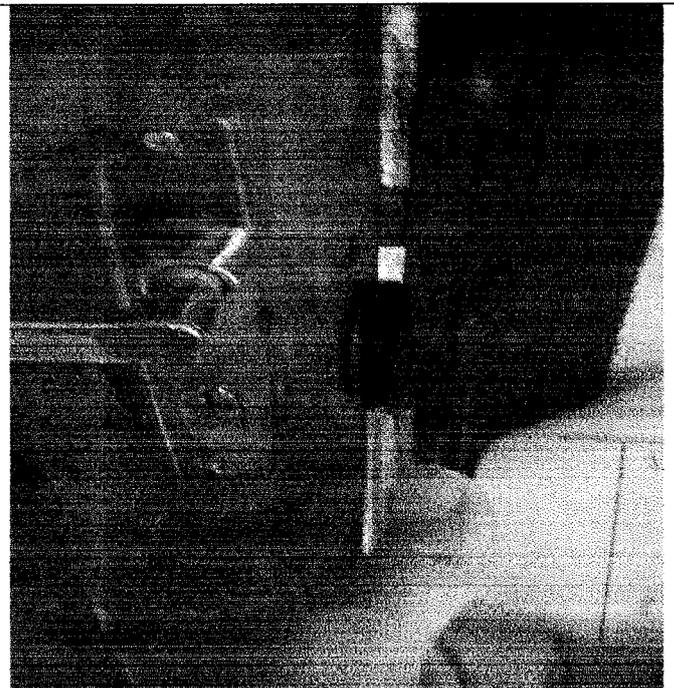
CGR/DGCOP/TIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Aberturas de madera sin calce



La puerta presentaba espacios entre el tablero y las largueros.



Espacio superior a 5mm entre el marco y el tablero



OT N° 32/16

CGR/DGCOP/TIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Espacio mayor a 50mm entre la puerta y el piso

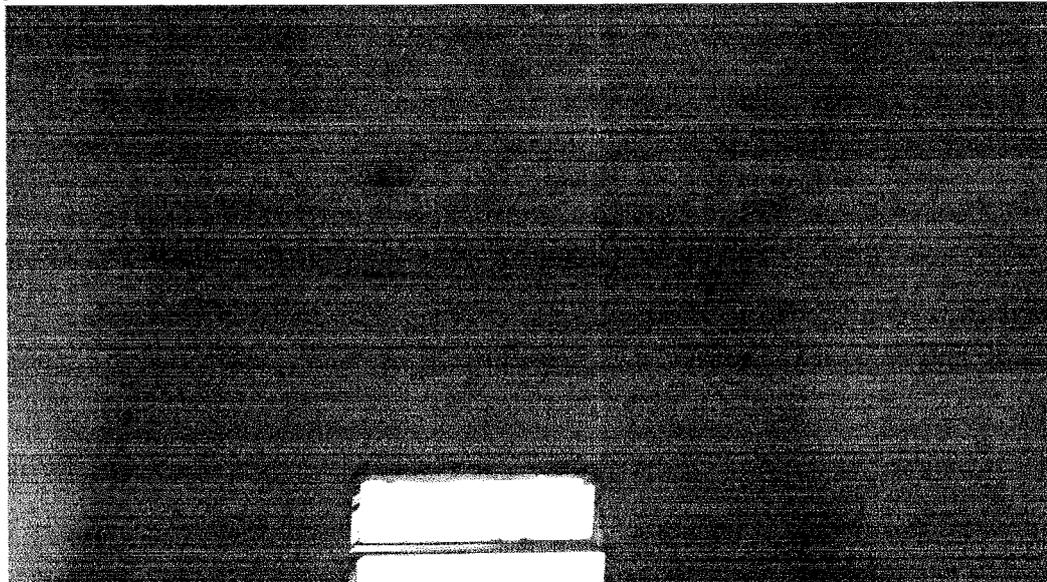


Desprendimiento de pintura en la parte inferior de la losa



OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Humedad en losa de Hormigón sector de baños



Conexión de agua extremadamente larga

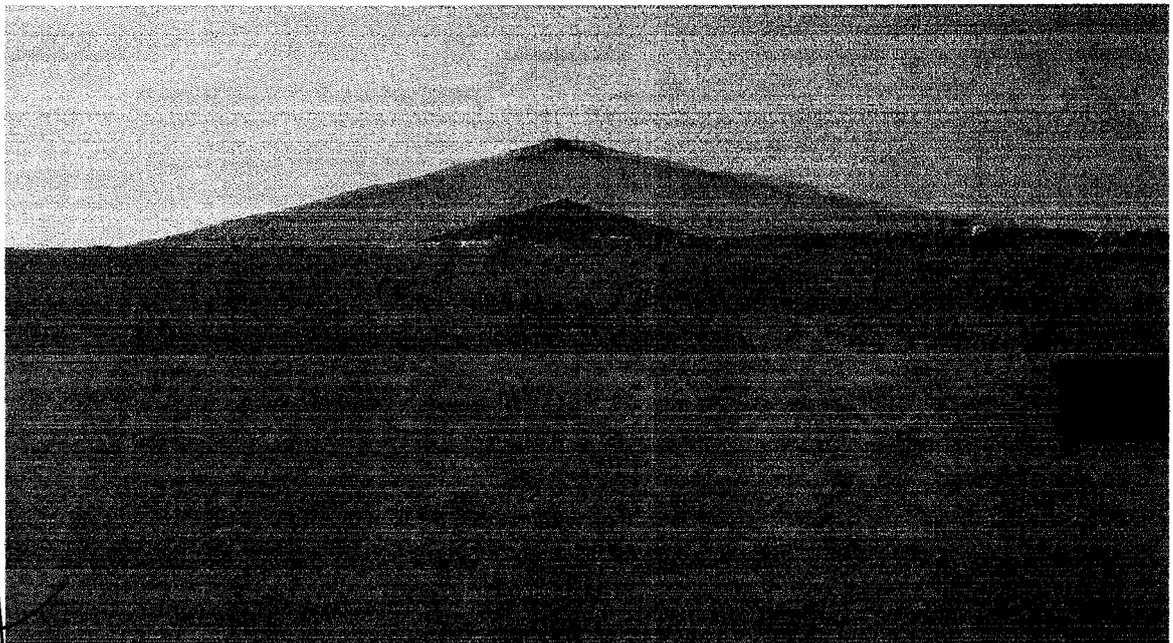
[Handwritten signatures]

OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



El baño no contaba con seca manos

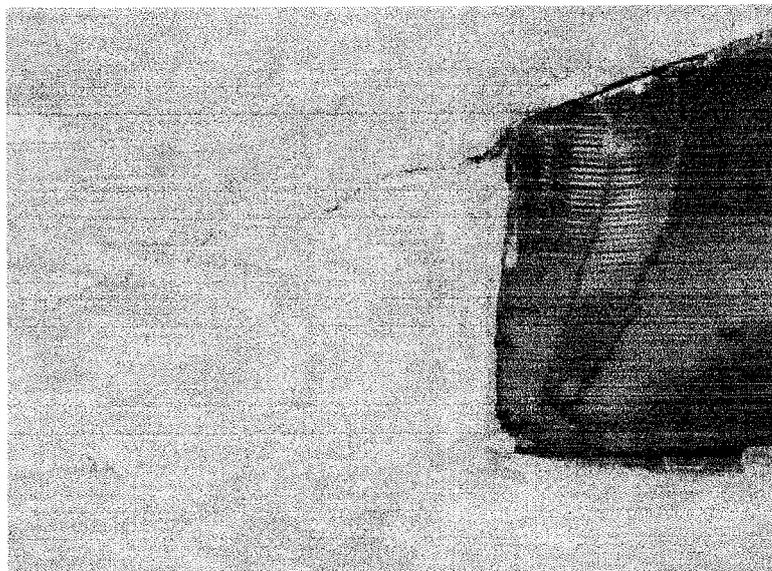


Revoque sin terminar en fachada posterior de la capilla





Mala colocación de tragaluz

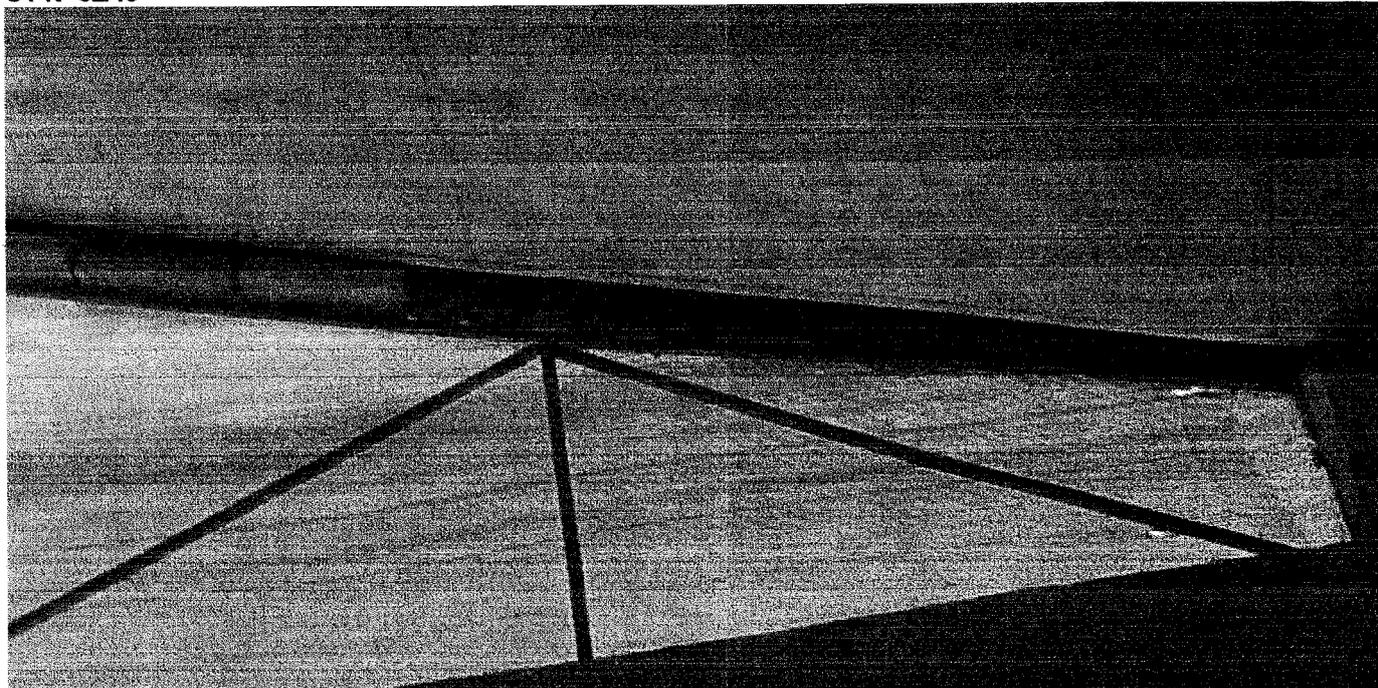


Polícarbonato quebrado del tragaluz y rajadura en la mampostería



OT N° 32/16

CGR/DGCOP/NTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Espacios entre el tragaluz y la mampostería por donde filtra agua de lluvia

1.2. DE LAS CANTIDADES CERTIFICADAS Y PAGADAS

Se constató diferencias, que resultan entre las cantidades certificadas y pagadas; y las obras realizadas.

La diferencia encontrada por el Equipo Auditor se especifica en la Planilla (Anexo 2) Principalmente estas diferencias se dan por rubros realizados en menor cantidad.

1.3. DE LA FISCALIZACION DE LA OBRA

La fiscalización de la obra recayó sobre el Señor Nelson A. González Páez, Supervisor de Obras de la Gobernación de Caaguazú.

El mismo firmo el Acta de Recepción Final de la obra en fecha 20/02/14 a pesar de las numerosas irregularidades arriba citadas.

No fue presentada a esta auditoria el libro de obras de la misma.

CONCLUSIÓN 1:

CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA SANTA ROSA - CONTRATO 31/13

No consta entre los documentos arrimados por la Gobernación de Caaguazú los planos aprobados por la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, solo se presentó la autorización de construcción

Se constató una diferencia de G. 78.477.000 (Guaraníes setenta y ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil), entre lo contratado y las obras verificadas.

Principalmente estas diferencias se dan por rubros realizados en menor cantidad.

OT N° 32/16

CGR/DGCOP/TIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

Los numerosos defectos constructivos observados en el transcurso de la verificación denotan una deficiente fiscalización de los trabajos y una falta de mantenimiento de la obras.

RECOMENDACIÓN 1

CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA SANTA ROSA - CONTRATO 31/13

Para la iniciación de cualquier Obra Pública la misma debe contar con los respectivos planos aprobados.

La Gobernación debe contar con fiscalización adecuada de modo a evitar los defectos constructivos observados y realizar los mantenimientos que requiera la obra.

Se constató una diferencia de **G. 78.477.000** (Guaraníes setenta y ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil), entre lo contratado y las obras verificadas.

Las autoridades de la Gobernación de Caaguazú deben promover las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables del incumplimiento de las especificaciones técnicas y pago de cantidades de obras diferentes a las realmente ejecutadas e impulsar las medidas necesarias a fin de recuperar el monto de **G. 78.477. 000** (Guaraníes setenta y ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil) pagado en más.

Asimismo, en el eventual caso de que a consecuencia de las mismas, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, las autoridades de la Gobernación de Caaguazú, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 1535/99 *De Administración Financiera del Estado*, artículos 64 y 72 de la Ley N° 1626/00 *De la Función Pública*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución Nacional, se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

OBRA 2: "CONSTRUCCION DE AULAS – FONACIDE" – CONTRATO N° 28/2013

Contratista: VARELA CONSTRUCCIONES

Monto del Contrato: LOTE 1 G. 97.608.711 (Guaraníes noventa y siete millones seiscientos ocho mil setecientos once)

2.1 De los Planos de Obras

No consta entre los documentos arrojados por la Gobernación de Caaguazú los Planos aprobados por la Gobernación de Santa Rosa del Mbutuy, solo se presentó la autorización de construcción (Anexo 1)

2.2 DE LAS CANTIDADES CERTIFICADAS Y PAGADAS





Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OT N° 32/16

CGR/DGCOP/TIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

Se constató diferencias, que resultan entre las cantidades certificadas y pagadas; y las obras realizadas.

La diferencia encontrada por el Equipo Auditor se especifica en la Planilla (Anexo 3)

2.3 DE LA FISCALIZACION DE LA OBRA

La fiscalización de la obra recayó inicialmente sobre el Cnel. D.E.M. (SR) Ovidio Jara, Secretario de Obras de la Gobernación de Caaguazú.

El Informe Técnico de fecha 13 de enero de 2014 se refiere a un avance del 100% y fue firmado por el Señor Nelson A. González Páez, Supervisor de obras de la Gobernación de Caaguazú, sin que la obra esté con todos los rubros concluidos.

No fue presentada a esta auditoria el libro de obras de la misma.

CONCLUSION 2:

OBRA: "CONSTRUCCION DE AULAS – FONACIDE" – CONTRATO N° 28/2013

No consta entre los documentos arribados por la Gobernación de Caaguazú los Planos aprobados por la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, solo se presentó la autorización de construcción.

Se constató una diferencia de G. **4.103.694** (Guaraníes cuatro millones ciento tres mil seiscientos noventa y cuatro) entre lo contratado y las obras verificadas.

Principalmente estas diferencias se dan por rubros realizados en menor cantidad.

Se recibió la obra sin que todos los Rubros sean terminados.

RECOMENDACION 2:

"CONSTRUCCION DE AULAS – FONACIDE" – CONTRATO N° 28/2013

Para la iniciación de cualquier Obra Pública la misma debe contar con los respectivos planos aprobados.

Las autoridades de la Gobernación de Caaguazú deben promover las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables del incumplimiento de las especificaciones técnicas y pago de cantidades de obras diferentes a las realmente ejecutadas e impulsar las medidas necesarias a fin de recuperar el monto de G. **4.103.694** (Guaraníes cuatro millones ciento tres mil seiscientos noventa y cuatro) pagado en más.

Asimismo, en el eventual caso de que a consecuencia de las mismas, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, las autoridades de la Gobernación de Caaguazú, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 1535/99 *De Administración Financiera del Estado*, artículos 64 y 72 de la Ley N° 1626/00 *De la Función Pública*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución Nacional, se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

11

OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

3 OBRA : Reparación de Instituciones afectadas por el temporal Colegio Nacional Aguapety

Contratista: CONSTRUCTORA VASQUEZ

Monto del Contrato 37/13 : G. 93.937.312 (Guaraníes noventa y tres millones novecientos treinta y siete mil trescientos doce)

3.1 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La obra no cuenta con especificaciones técnicas.

La contratación por vía de la excepción se realizó por montos globales sin desglose de rubros.

En el caso del Colegio Nacional Aguapety se limitó a la nominación de Reparación de ocho aulas más baño según consta en la Nota DI 05.01 de la Dirección de Infraestructura del MEC en fecha 18 de noviembre de 2013 (Anexo 1)

Según Acta de Verificación in situ (Anexo 4), la Directora de la institución manifiesta que se realizaron los siguientes trabajos:

En el último bloque, 3° BATIN , 1° BTC y Sala de Informática se realizó el cambio de tejas rotas.

En el bloque del 9° grado , 1° BATIN Y Dirección se cambiaron las tejas correspondientes a la zona del alero posterior.

En el bloque del 7° se cambió las tejas y en el 8° se desmantelo el techo, se cambiaron tejuelos y tejas.

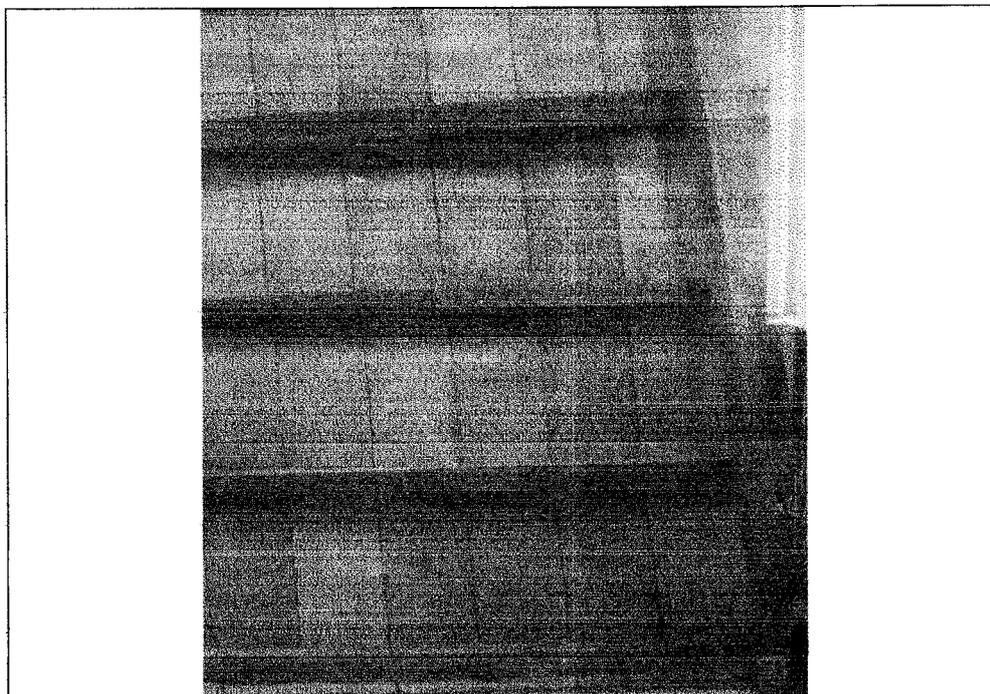
En los sanitarios no se realizaron reparaciones de techo.



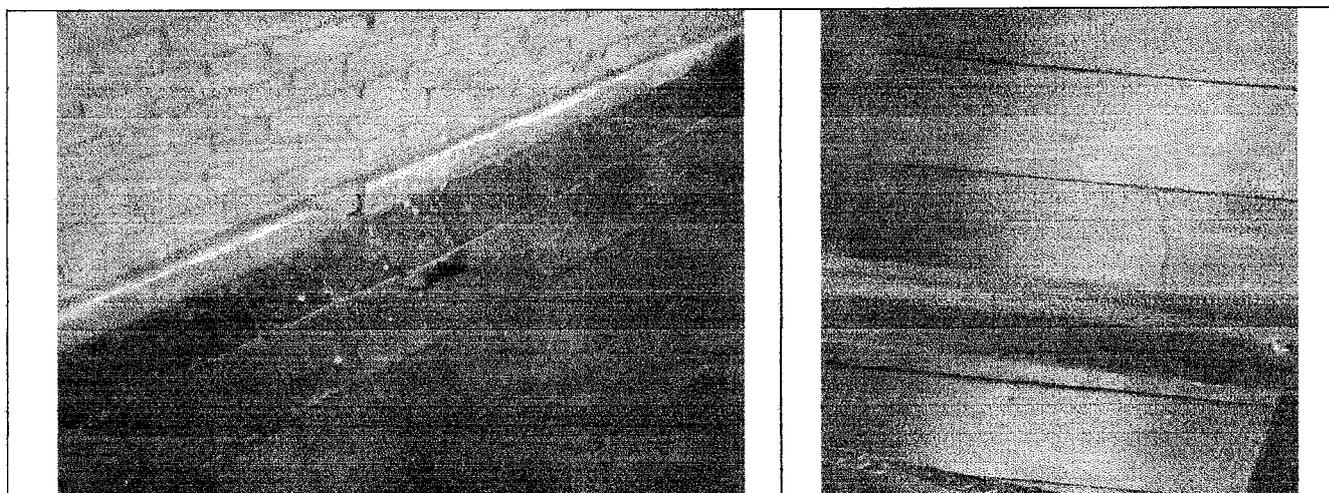
OT N° 32/16

CGR/DGCOP/TIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

Descalce de tejuelos en la mayoría de las aulas, poniendo en peligro la integridad física de los ocupantes ante eventuales desprendimientos de los mismos.



Tirantes mal alineados

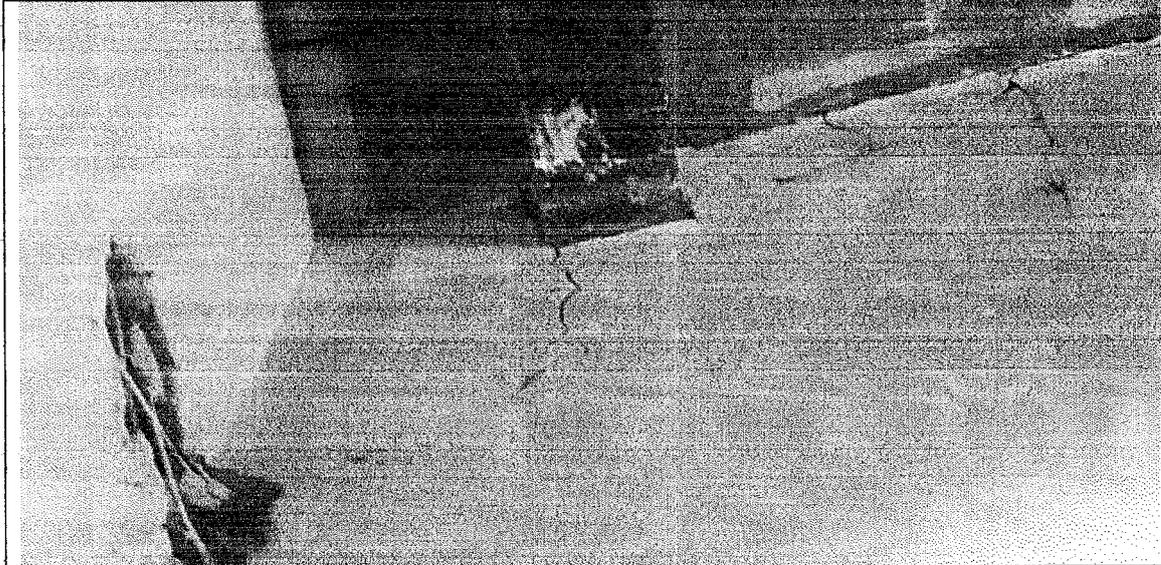


Asentamiento peligroso de la mampostería y tejuelos rajados poniendo en peligro la integridad física de las personas.

[Handwritten signatures]

OT Nº 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Fisura de la mampostería en la base de apoyo del tirante, conexión eléctrica peligrosa, exponen peligrosamente a las personas que usufructan dicha aula



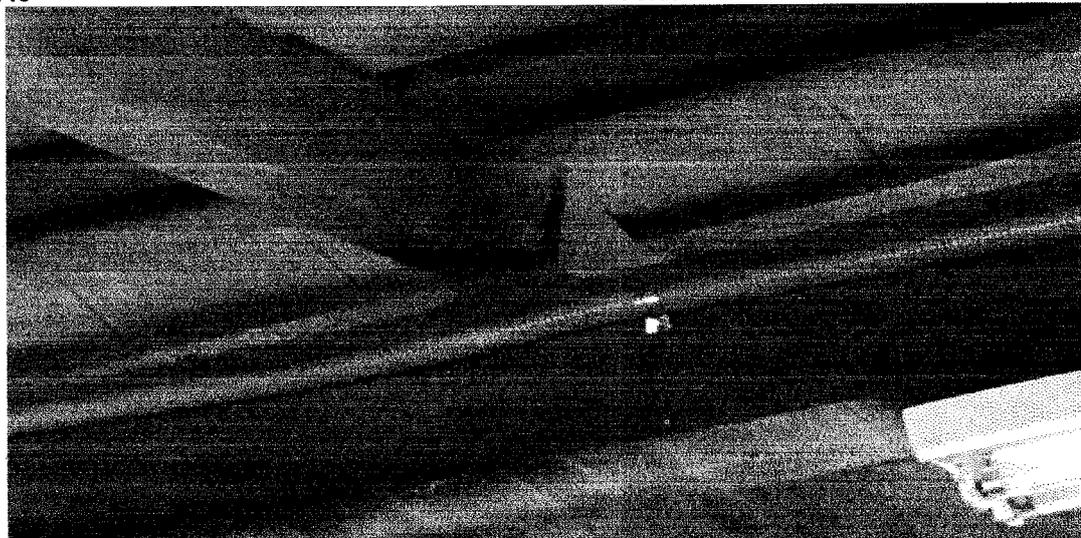
Maderamen sin tratamiento

T

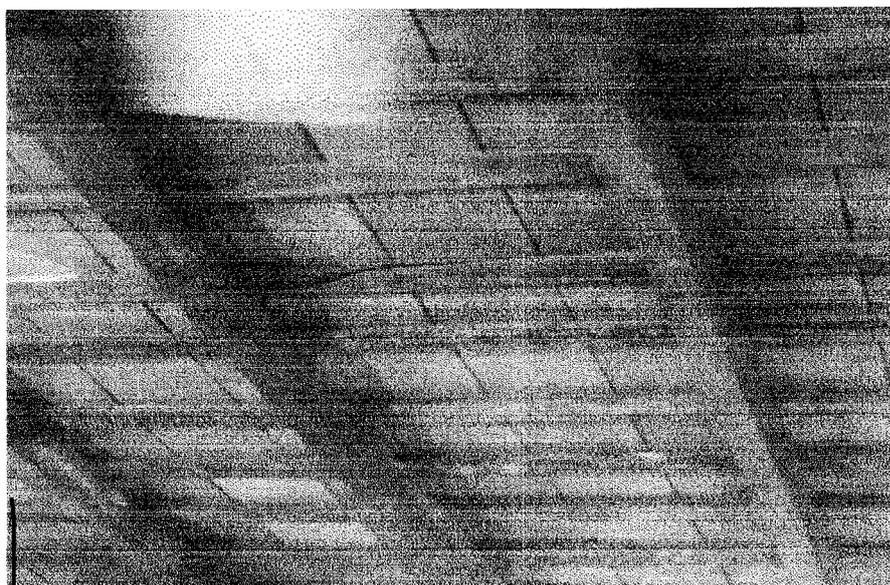


OT N° 32/16

CGR/DGCOP/TIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Unión sobre viga cumbrera sin planchuelas, exponiendo al desplazamiento de los mismos y a su eventual caída con las consecuencias que ello implique.



Alfajías en mal estado, pudiendo provocar la caída de los tejuelos.

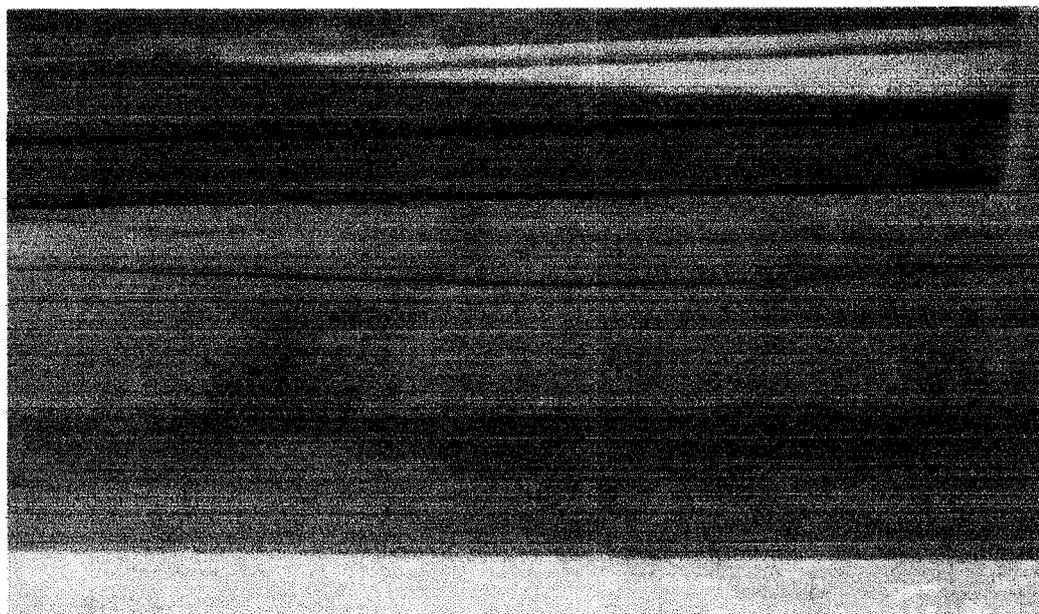


OT N° 32/16

CGR/DGCOP/TIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Viga del corredor colocada siguiendo la pendiente del techo exponiéndole a flexiones posteriores.



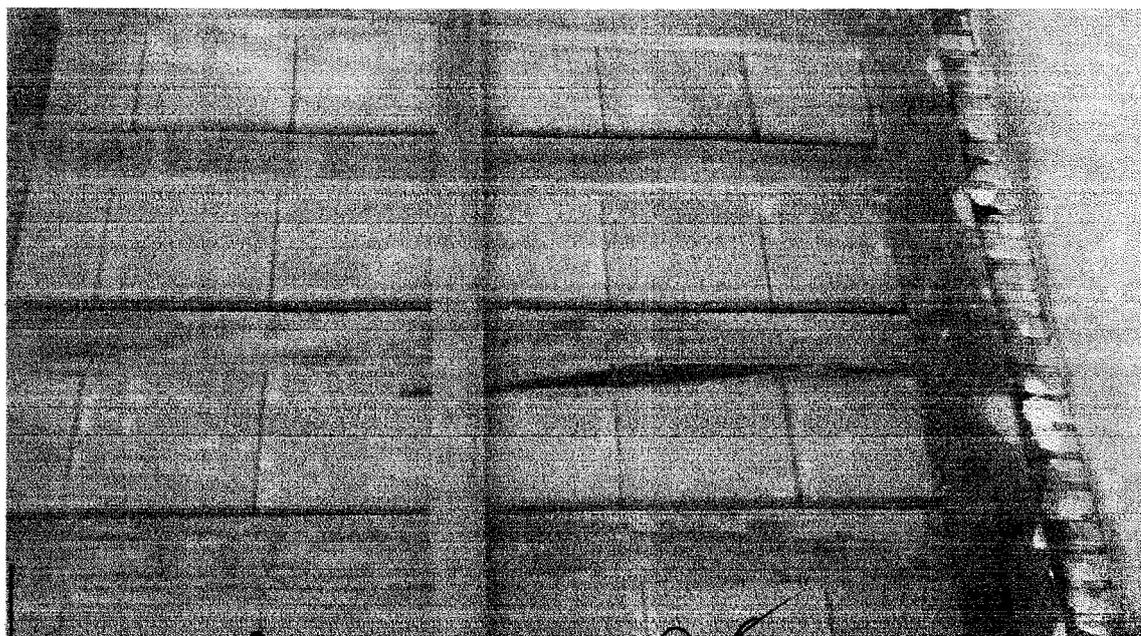
Viga de la galería con rajadura, poniendo en riesgo la estabilidad de la misma.

OT Nº 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



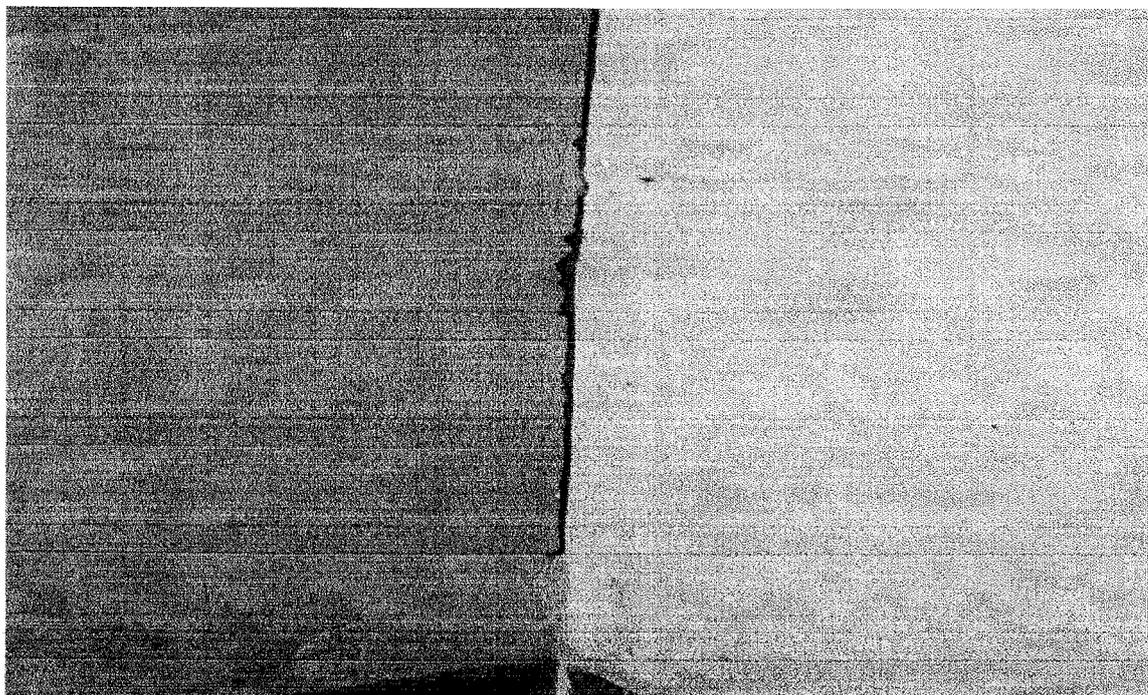
Apoyo de tirantes mal alineados



OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

Alfajía en mal estado, pudiendo provocar la caída de tejuelos



Fisura en la mampostería



Cable de alimentación sin conexión



OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

La fiscalización de la obra recayó sobre el Señor Nelson A. González Páez, Supervisor de Obras de la Gobernación de Caaguazú.

El mismo firmo el Acta de Recepción Final de la obra en fecha 20/01/14 a pesar de las numerosas irregularidades arriba citadas.

No fue presentada a esta auditoria el libro de obras de la misma.

CONCLUSION 3:

OBRA: Reparación de Instituciones afectadas por el temporal Colegio Nacional Aguapety

La obra no cuenta con especificaciones técnicas.

La contratación por vía de la excepción se realizó por montos globales sin desglose de rubros.

La obra requiere de una urgente intervención ya que las observaciones realizadas por esta auditoria corresponden a situaciones puntuales que ponen en peligro la integridad de las personas que lo usufructan.

Se observaron numerosos defectos constructivos en el desarrollo de la obra y una falta de mantenimiento de los mismos.

No fue presentada a esta auditoria el libro de obras de la misma.

RECOMENDACIÓN 3:

Reparación de Instituciones afectadas por el temporal Colegio Nacional Aguapety

Para la realización de cualquier obra pública la Gobernación de Caaguazú debe de contar con especificaciones técnicas y un cómputo métrico bien definido y ya no debe de contratar por montos globales en casos similares

Realizar las intervenciones correspondientes en cada aula de modo a no exponer la integridad física de las personas que lo usufructan

4 OBRA : Reparación de Instituciones Educativas afectadas por el temporal Esc. Bas. N° 59 Prof. Lucia Tavarozzi

Contratista: CONSTRUCCIONES "TA I"

Monto del Contrato 37/13 : G. 81.244.000 (Guaraníes Ochenta y un millones doscientos cuarenta y cuatro mil)

La obra no cuenta con especificaciones técnicas.

La contratación por vía de la excepción se realizó por montos globales sin desglose de rubros.

En el caso de la Esc. Bas. N° 59 Prof. Lucia Tavarozzi, se limitó a la nominación de Reparación de quince Aulas, Salón Multiuso más baño según consta en la Nota DI 05.01 de la Dirección de Infraestructura del MEC en fecha 18 de noviembre de 2013 (Anexo 1)

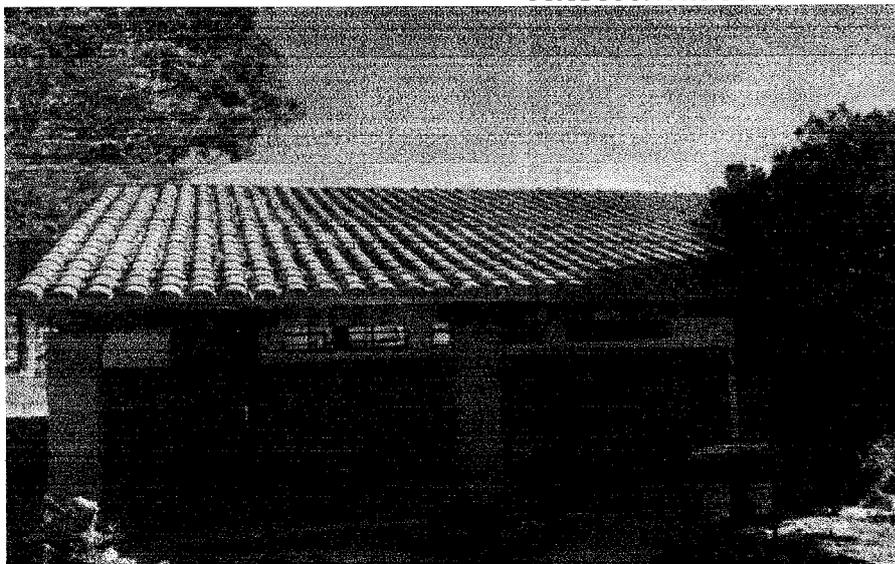
4.1 De la calidad de Obra

Durante la verificación física de la obra se observaron:



OT N° 32/16

CGR/DGCOP/NTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Quiebre de pendiente en la unión de la galería y las aulas

CONCLUSION 4**OBRA: Reparación de Instituciones Educativas afectadas por el temporal Esc. Bas. N° 59 Prof. Lucia Tavarozzi**

La obra no cuenta con especificaciones técnicas.

La contratación por vía de la excepción se realizó por montos globales sin desglose de rubros.

En el caso de la Esc. Bas. N° 59 Prof. Lucia Tavarozzi, se limitó a la nominación de Reparación de quince Aulas, Salón Multiuso más baño.

RECOMENDACIÓN 4:

Para la realización de cualquier obra pública la Gobernación de Caaguazú debe de contar con especificaciones técnicas y un cómputo métrico bien definido y ya no debe de contratar por montos globales en casos similares.

RESUMEN DE MONTOS

De la determinación del monto pagado demás por las diferencias entre los montos desembolsados y el valor de los trabajos ejecutados (s/ CGR), se produjeron los siguientes pagos demás:

CUADRO GENERAL DE CONTROL

CONTRATO N°	Monto Pagado demás (₡)
Contrato 31/13 - Construcción de Capilla Santa Rosa	78.477.000





Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OT N° 32/16

CGR/DGCOP/TIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

Contrato 28/13 - Construcción de Aulas FONACIDE	4.103.694
TOTAL	82.580.694

Son guaraníes: ochenta y dos millones quinientos ochenta mil seiscientos noventa y cuatro.

OT N° 32/16

CGR/DGCOP/MTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

CAPITULO III

3. CONCLUSIONES

CONCLUSIÓN 1:**CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA SANTA ROSA - CONTRATO 31/13**

No consta entre los documentos arrimados por la Gobernación de Caaguazú los planos aprobados por la Gobernación de Santa Rosa del Mbutuy, solo se presentó la autorización de construcción

Se constató una diferencia de G. **78.477.000** (Guaraníes setenta y ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil) entre lo contratado y las obras verificadas. Principalmente estas diferencias se dan por rubros realizados en menor cantidad.

Los numerosos defectos constructivos observados en el transcurso de la verificación denotan una deficiente fiscalización de los trabajos y una falta de mantenimiento de la obras.

CONCLUSION 2:**OBRA: "CONSTRUCCION DE AULAS – FONACIDE" – CONTRATO N° 28/2013**

No consta entre los documentos arrimados por la Gobernación de Caaguazú los Planos aprobados por la Gobernación de Santa Rosa del Mbutuy, solo se presentó la autorización de construcción.

Se constató una diferencia de G. **4.103.694** (Guaraníes cuatro millones ciento tres mil seiscientos noventa y cuatro) entre lo contratado y las obras verificadas. Principalmente esta diferencia se dan por rubro realizado en menor cantidad.

Se recibió la obra sin que todos los Rubros sean terminados.

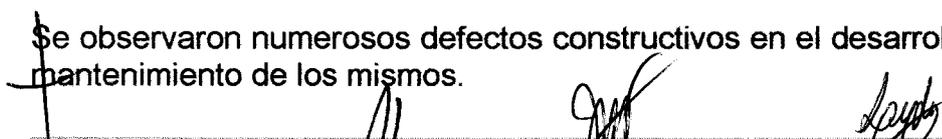
CONCLUSION 3:**OBRA: Reparación de Instituciones afectadas por el temporal Colegio Nacional Aguapety**

La obra no cuenta con especificaciones técnicas.

La contratación por vía de la excepción se realizó por montos globales sin desglose de rubros.

La obra requiere de una urgente intervención ya que las observaciones realizadas por esta auditoría corresponden a situaciones puntuales que ponen en peligro la integridad de las personas que lo usufructan.

Se observaron numerosos defectos constructivos en el desarrollo de la obra y una falta de mantenimiento de los mismos.





Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OT N° 32/16

CGR/DGCOP/TIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

No fue presentada a esta auditoria el libro de obras de la misma.

CONCLUSION 4

OBRA: Reparación de Instituciones Educativas afectadas por el temporal Esc. Bas. N° 59 Prof. Lucia Tavarozzi

La obra no cuenta con especificaciones técnicas.

La contratación por vía de la excepción se realizó por montos globales sin desglose de rubros.

En el caso de la Esc. Bas. N° 59 Prof. Lucia Tavarozzi, se limitó a la nominación de Reparación de quince Aulas, Salón Multiuso más baño.

OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

CAPITULO IV

4. RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN 1

CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA SANTA ROSA - CONTRATO 31/13

Para la iniciación de cualquier Obra Publica la misma debe contar con los respectivos planos aprobados.

La Gobernación debe contar con fiscalización adecuada de modo a evitar los defectos constructivos observados y realizar los mantenimientos que requiera la obra.

Se constató una diferencia de G **78.477.000** (Guaraníes setenta y ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil) entre lo contratado y las obras verificadas.

Las autoridades de la Gobernación de Caaguazú deben promover las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables del incumplimiento de las especificaciones técnicas y pago de cantidades de obras diferentes a las realmente ejecutadas e impulsar las medidas necesarias a fin de recuperar el monto de G. **78.477.000** (Guaraníes setenta y ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil) pagado en más.

Asimismo, en el eventual caso de que a consecuencia de las mismas, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, las autoridades de la Gobernación de Caaguazú, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 1535/99 *De Administración Financiera del Estado*, artículos 64 y 72 de la Ley N° 1626/00 *De la Función Pública*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución Nacional, se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

RECOMENDACION 2:

"CONSTRUCCION DE AULAS – FONACIDE" – CONTRATO N° 28/2013

Para la iniciación de cualquier Obra Publica la misma debe contar con los respectivos planos aprobados.

Las autoridades de la Gobernación de Caaguazú deben promover las acciones pertinentes a fin de deslindar responsabilidades y determinar los responsables del incumplimiento de las especificaciones técnicas y pago de cantidades de obras diferentes a las realmente ejecutadas e impulsar las medidas necesarias a fin de recuperar el monto de G. **4.103.694** (Guaraníes cuatro millones ciento tres mil seiscientos noventa y cuatro) .

Asimismo, en el eventual caso de que a consecuencia de las mismas, surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en el proceso observado, las autoridades de la Gobernación de Caaguazú, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 1535/99 *De Administración Financiera del Estado*, artículos 64 y 72 de la Ley N° 1626/00 *De la Función Pública*, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 106 de la



OT N° 32/16

CGR/DGCOP/MTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

Constitución Nacional, se encuentran compelidas a impulsar los trámites de rigor correspondientes en dichos ámbitos jurisdiccionales, y, en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República.

RECOMENDACIÓN 3:

Reparación de Instituciones afectadas por el temporal Colegio Nacional Aguapety

Para la realización de cualquier obra pública la Gobernación de Caaguazú debe de contar con especificaciones técnicas y un cómputo métrico bien definido y ya no debe de contratar por montos globales en casos similares

Realizar las intervenciones correspondientes en cada aula de modo a no exponer la integridad física de las personas que lo usufructan

RECOMENDACIÓN 4:

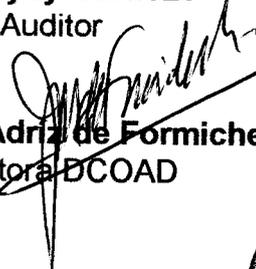
Para la realización de cualquier obra pública la Gobernación de Caaguazú debe de contar con especificaciones técnicas y un cómputo métrico bien definido y ya no debe de contratar por montos globales en casos similares.

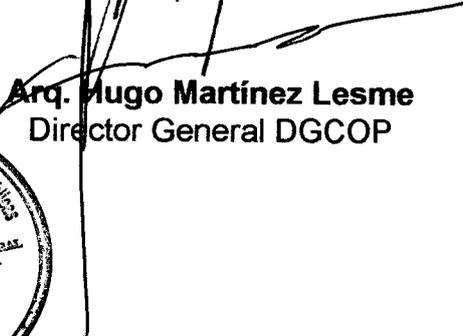
Es nuestro Informe.

Asunción, de 2017.


Lic. Leydy Cardozo
Auditor


Arq. Antonio Ocampos
Supervisor


Arq. Juana Adriz de Formichelli
Directora DCOAD


Arq. Hugo Martínez Lesme
Director General DGCOP





Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

ANEXOS

OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

ANEXO 1

EVALUACIÓN DEL DESCARGO

OBSERVACION N° 01

DE LA SITUACIÓN DE LAS OBRAS

OBRA 1: CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA SANTA ROSA - CONTRATO 31/13

Contratista: CONSTRUCTORA "DIVINO NIÑO JESUS"

Monto del Contrato: G. 298.422.746 (guaraníes doscientos noventa y ocho millones cuatrocientos veintidós mil setecientos cuarenta y seis)

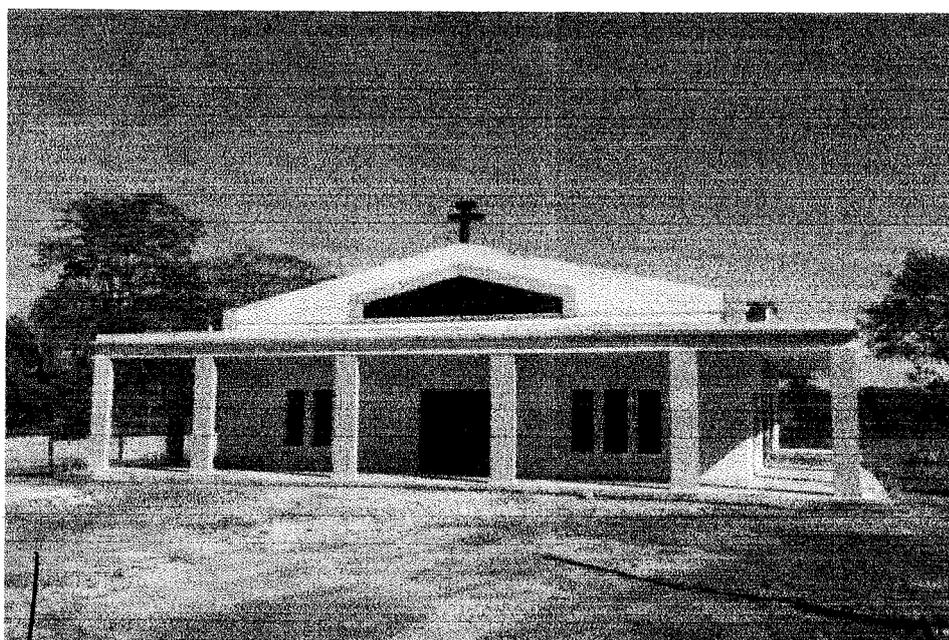
1.4. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS

1.4.1. De los Planos de Obras

No consta entre los documentos arrimados por la Gobernación de Caaguazú los planos aprobados por la Gobernación de Santa Rosa del Mbutuy, solo se presentó la autorización de construcción (Anexo 1)

1.4.2. De la calidad de Obra

Durante la verificación física de la obra se observaron:



Revoque en fachada de la obra con manchones de humedad

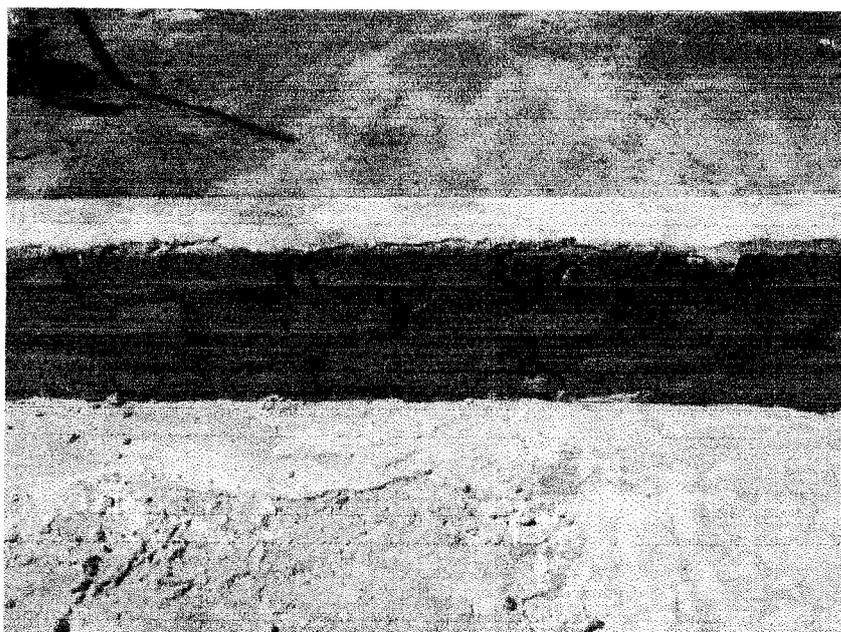
Three handwritten signatures are visible at the bottom of the page, corresponding to the observation.

OT N° 32/16

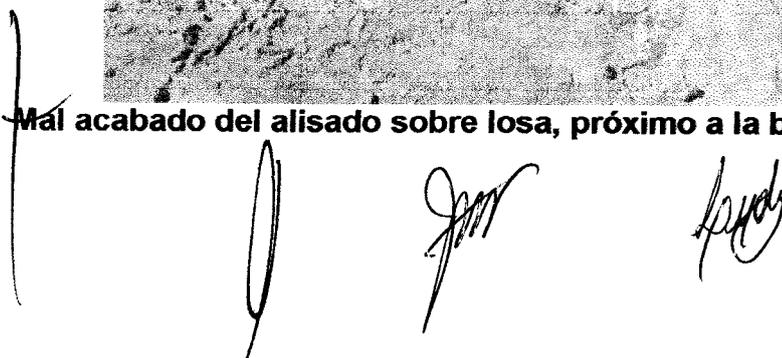
CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Desagüe pluvial del techo ubicado deficientemente sobre la losa lateral causando acumulación de agua en la superficie.

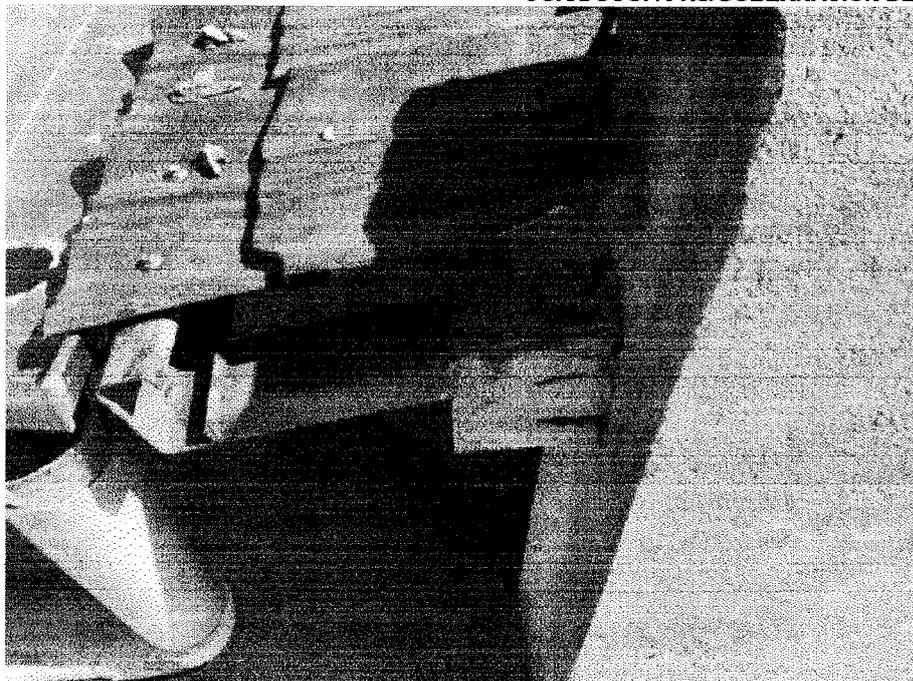


Mal acabado del alisado sobre losa, próximo a la boca del desagüe

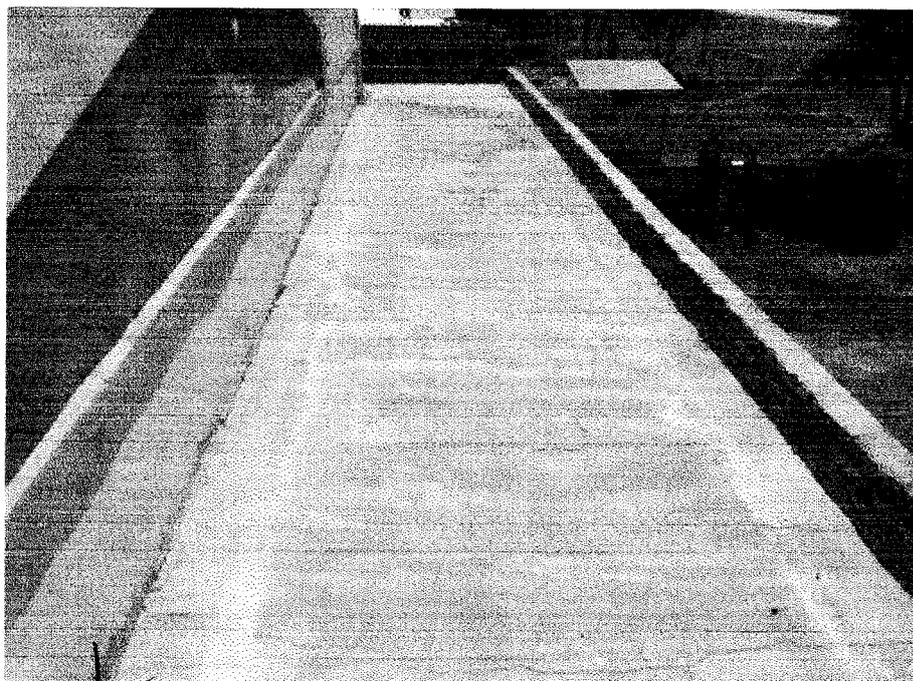


OT N° 32/16

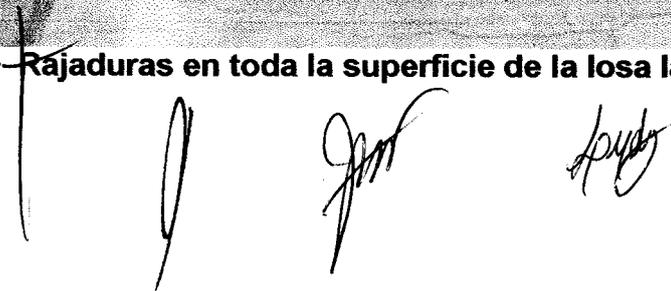
CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Boca de bajada de canaleta de desagüe pluvial desprendida



Rajaduras en toda la superficie de la losa lateral

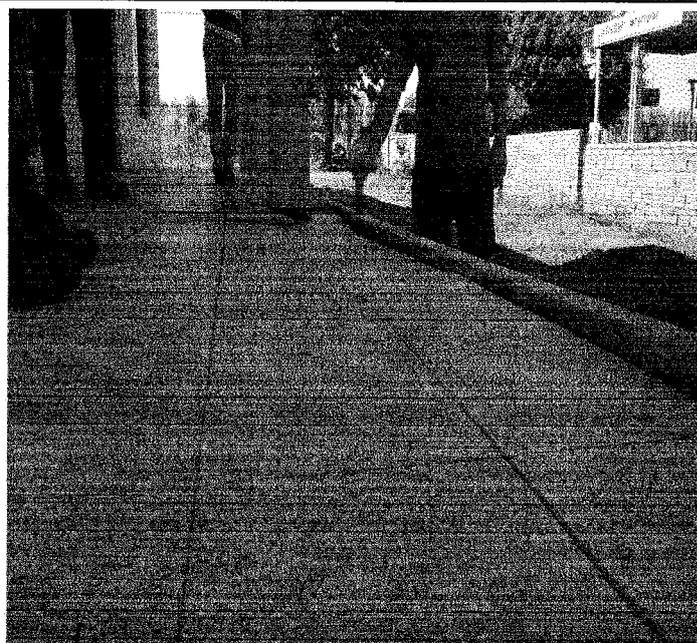


OT N° 32/16

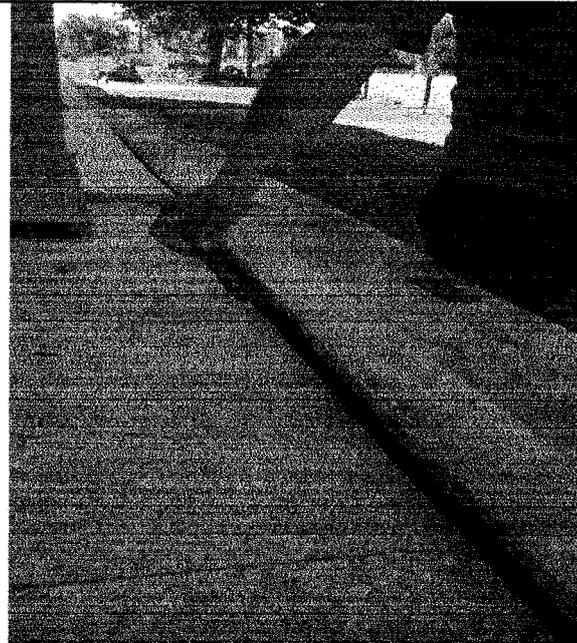
CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Deficiente terminación de techo (bordes, cumbre, placas de metal)



Se verificaron rajaduras en piso de galería

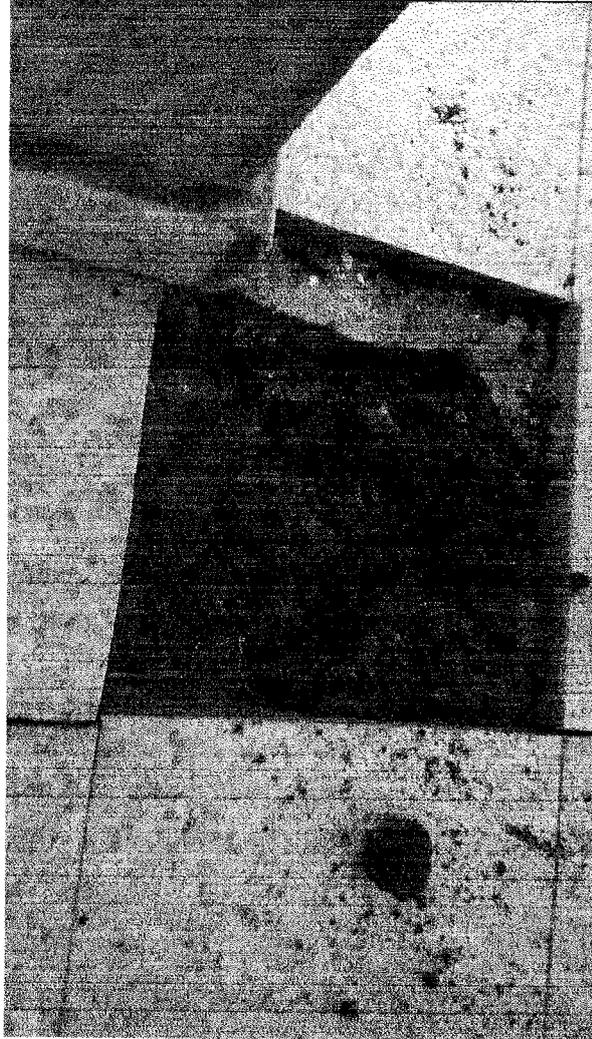


Pronunciado asentamiento del piso en galería

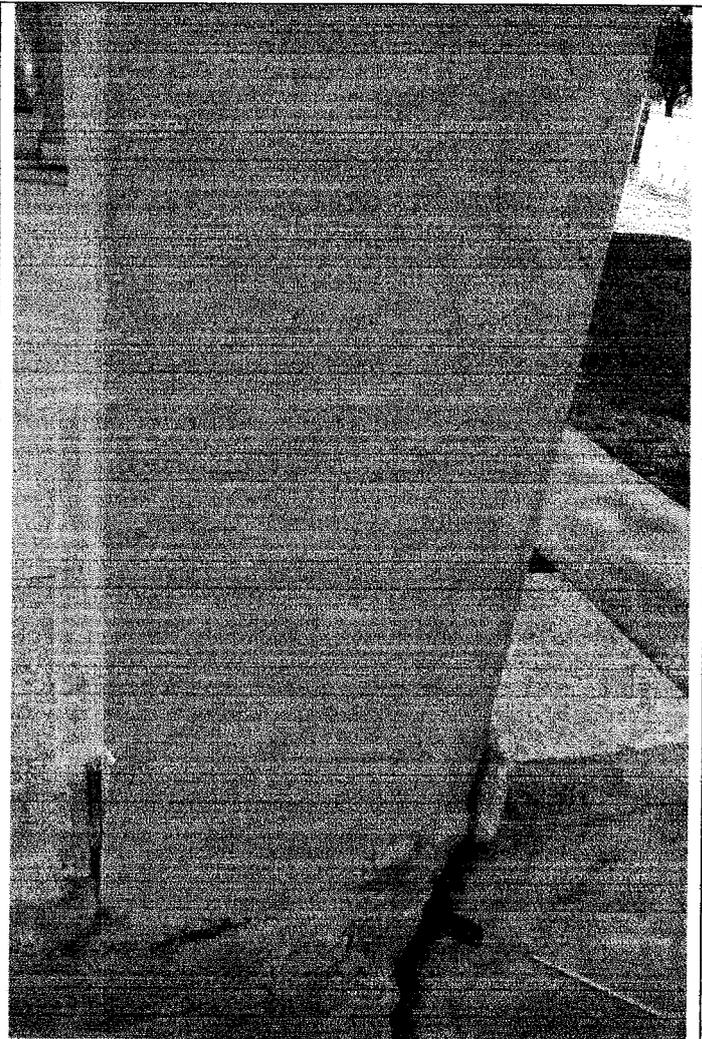


OT N° 32/16

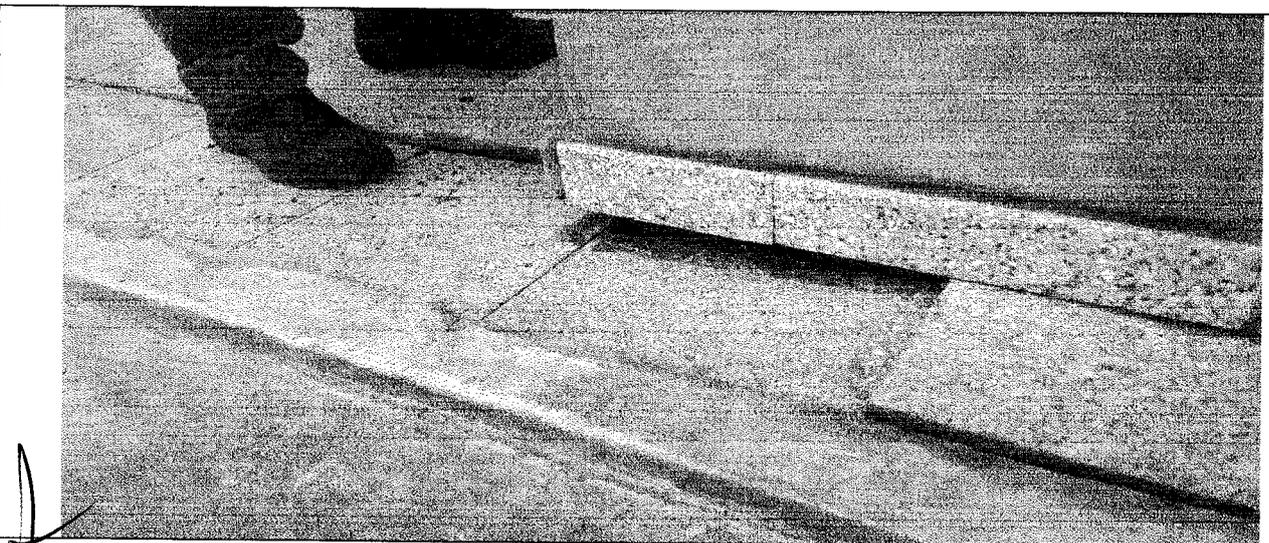
CGR/DGCOP/TIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Poca compactación del suelo en galería



Rajadura importante entre el pilar y el borde

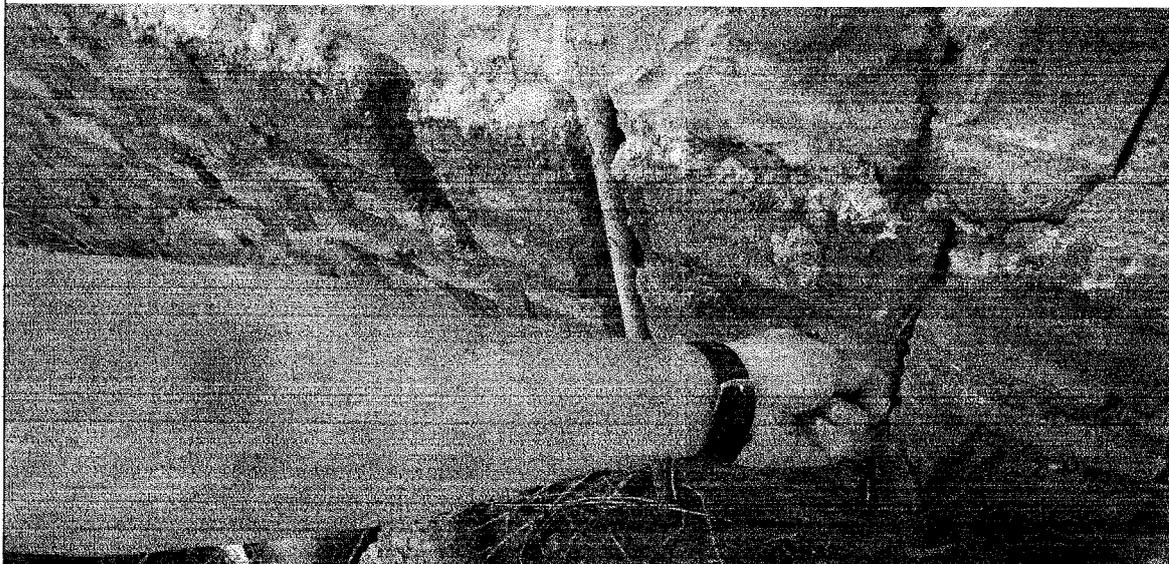


Numerosas Baldosas desprendidas

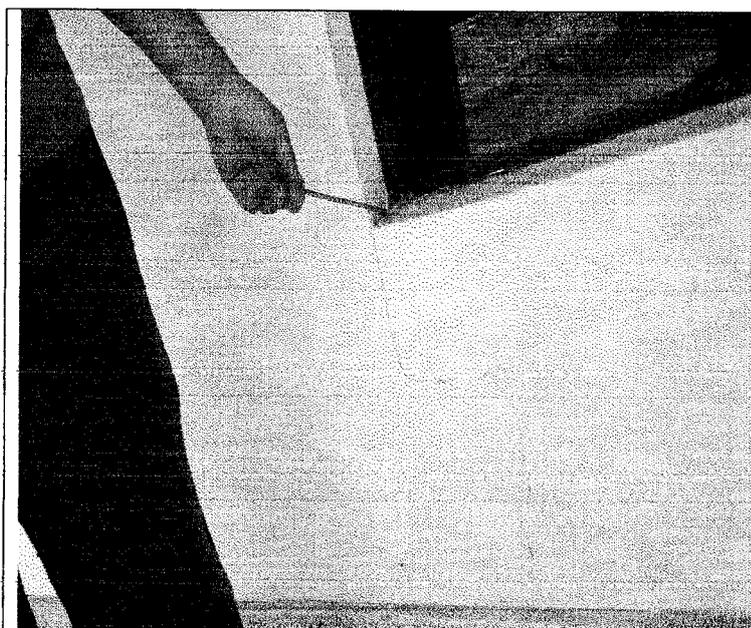


OT N° 32/16

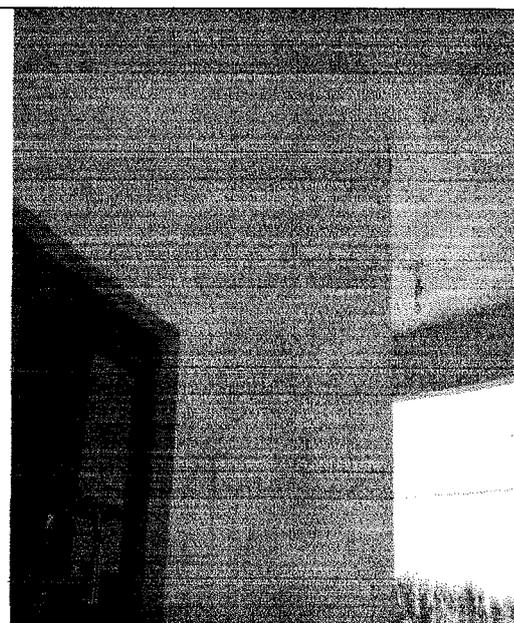
CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Unión entre la nivelación del salón principal de la capilla y la galería lateral sin trabazón de ladrillos



Rajaduras en paredes bajo aberturas

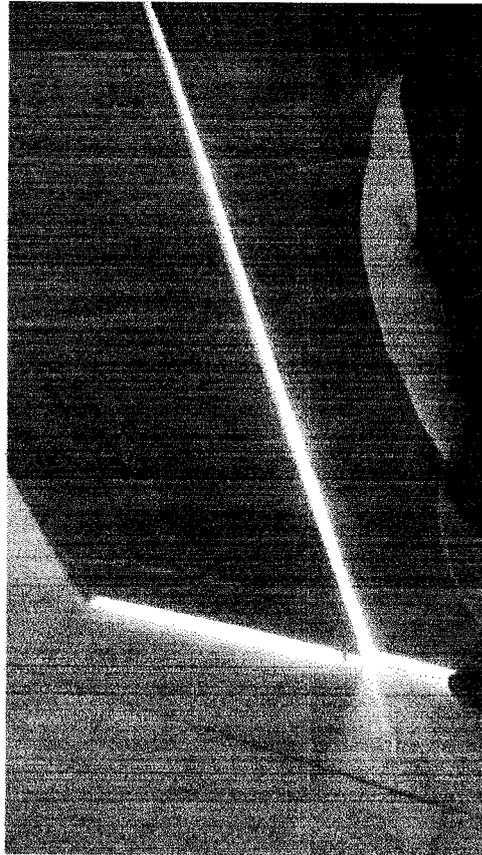


Filtración de agua en losas

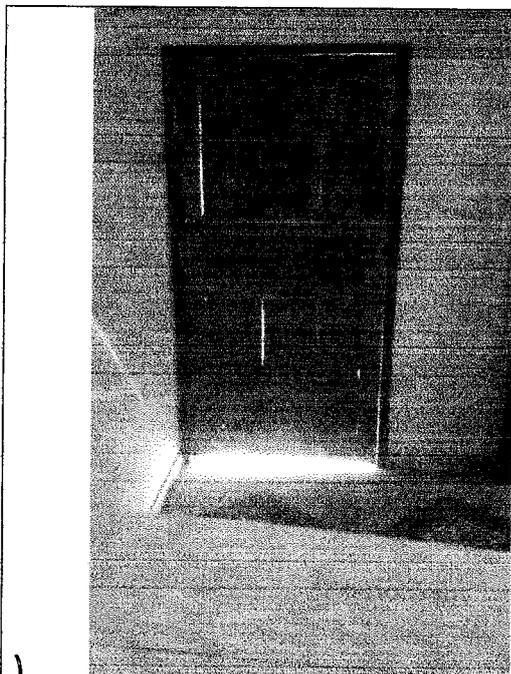


OT N° 32/16

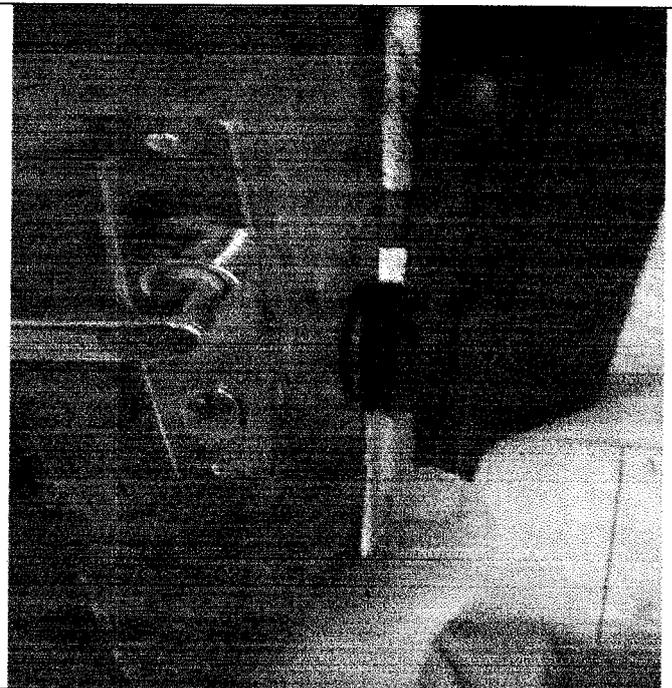
CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



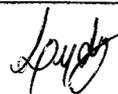
Aberturas de madera sin calce



La puerta presentaba espacios entre el tablero y las largueros.

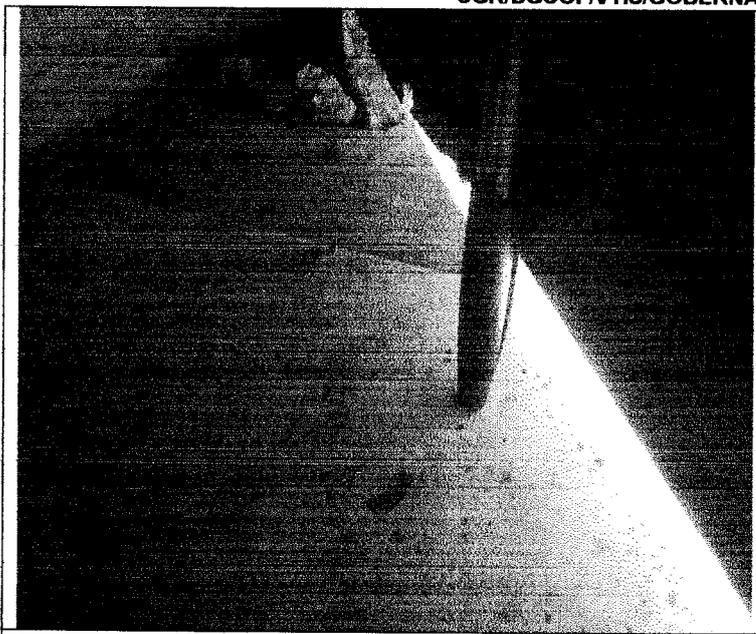


Espacio superior a 5mm entre el marco y el tablero



OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Espacio mayor a 50mm entre la puerta y el piso

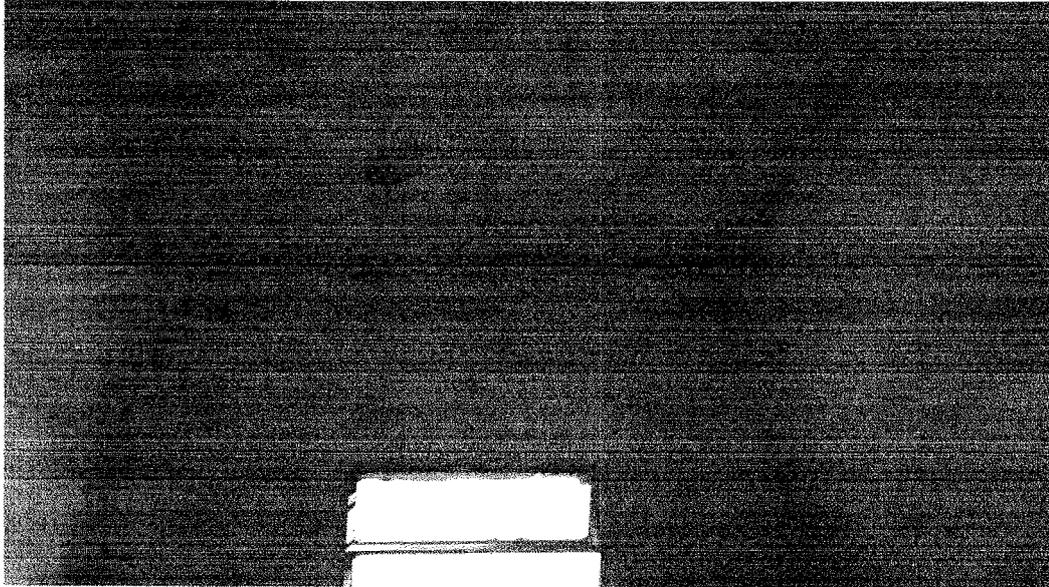


Desprendimiento de pintura en la parte inferior de la losa

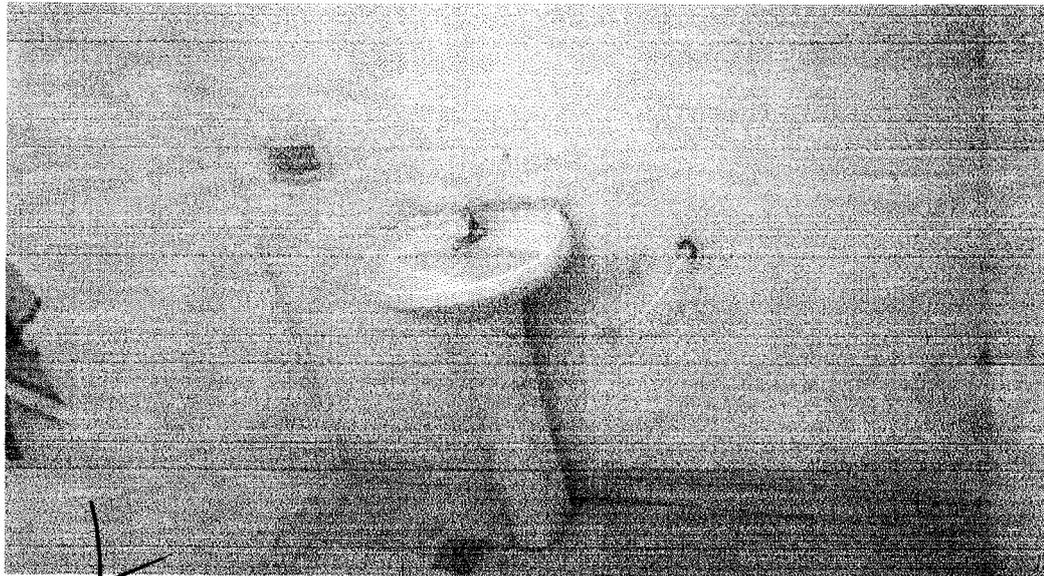
[Handwritten signatures]

OT N° 32/16

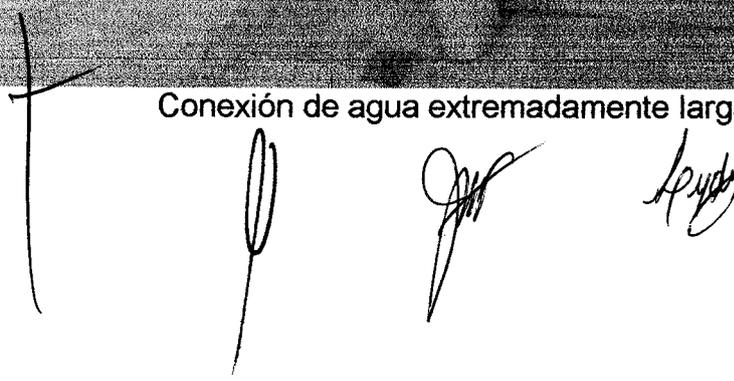
CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Humedad en losa de Hormigón sector de baños



Conexión de agua extremadamente larga



OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



El baño no contaba con seca manos

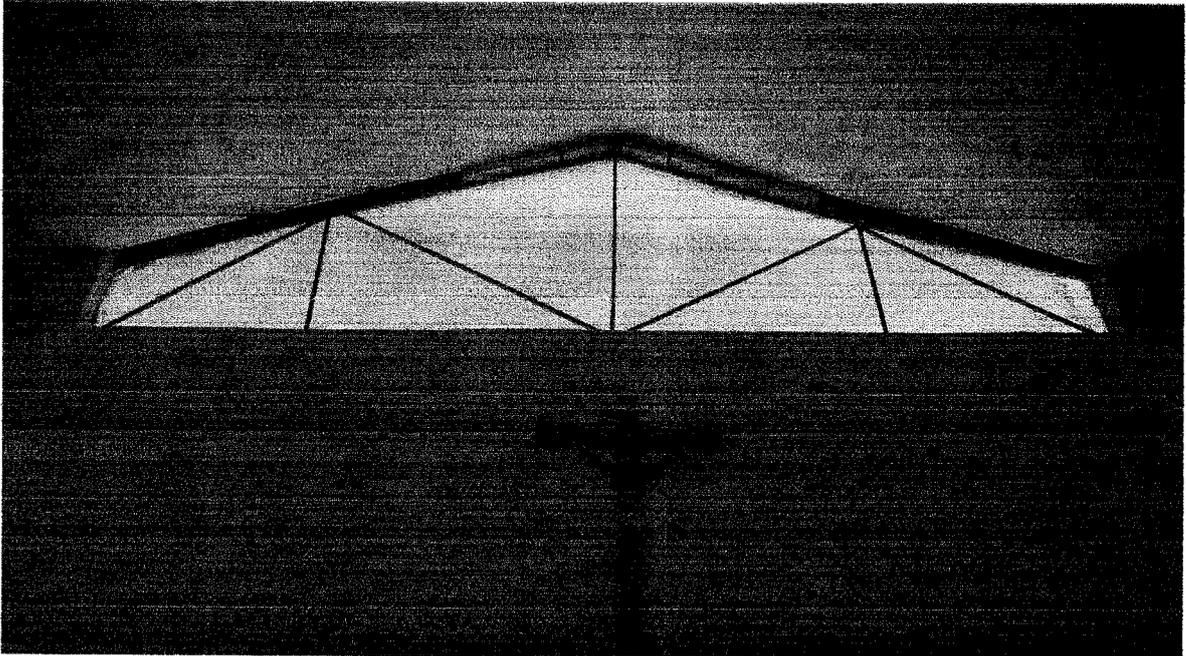


Revoque sin terminar en fachada posterior de la capilla

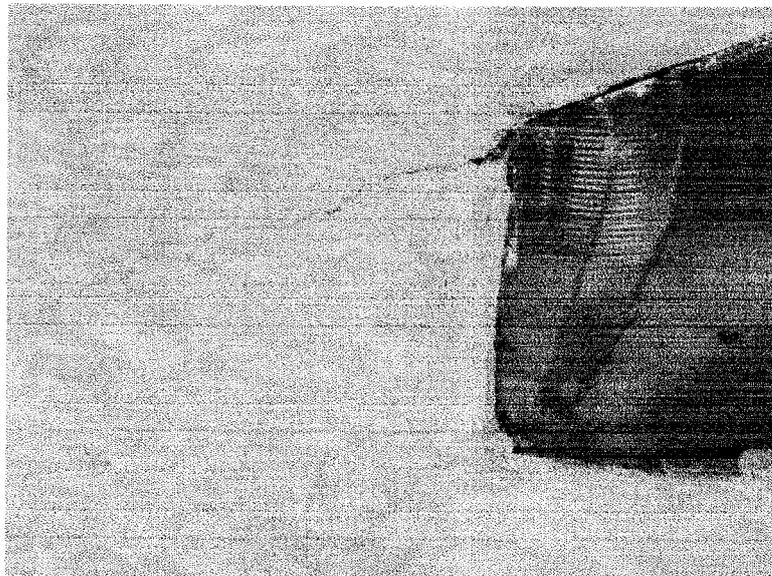


OT N° 32/16

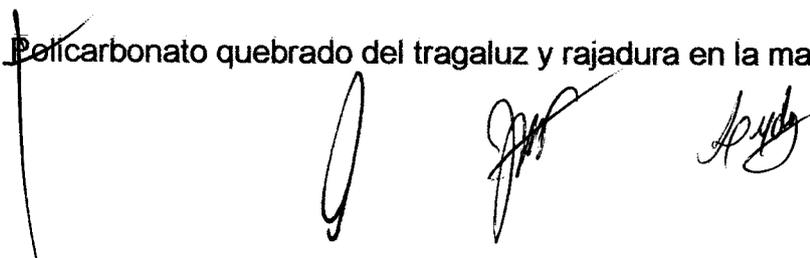
CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Mala colocación de tragaluz

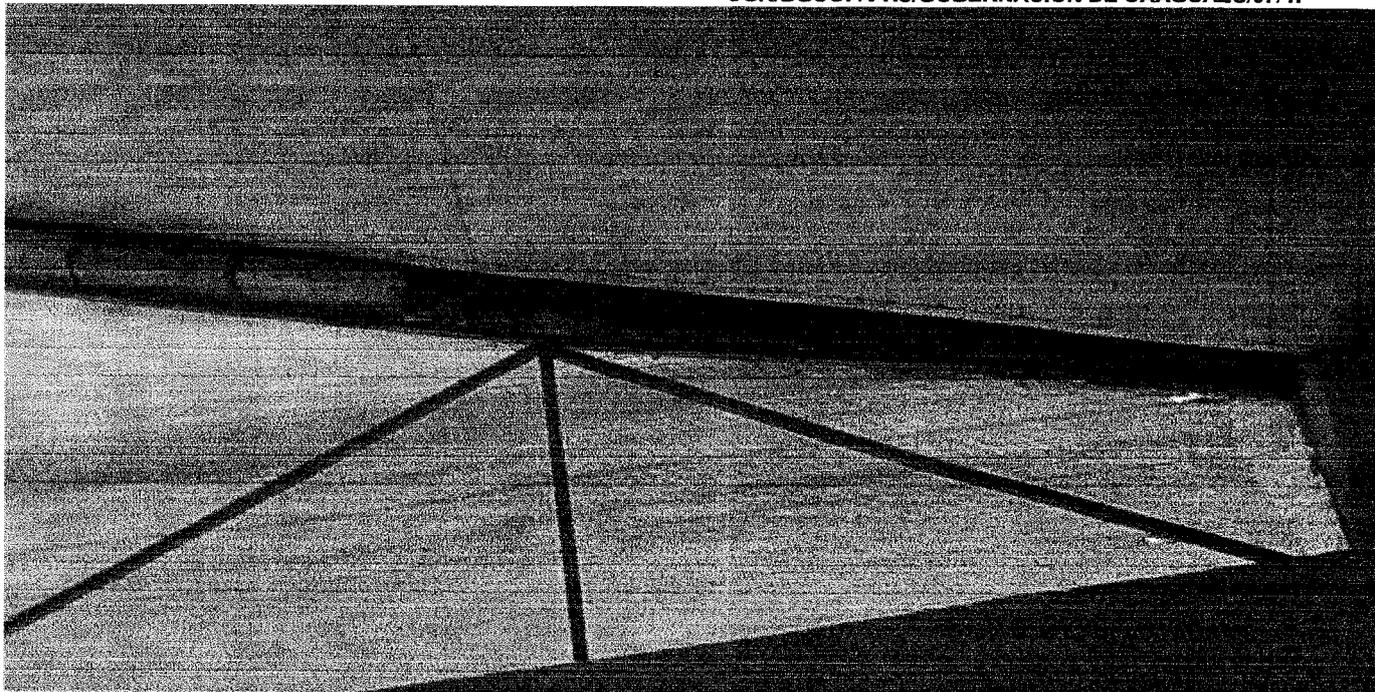


Polícarbonato quebrado del tragaluz y rajadura en la mampostería



OT N° 32/16

CGR/DGCOP/TIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Espacios entre el tragaluz y la mampostería por donde filtra agua de lluvia

1.5. DE LAS CANTIDADES CERTIFICADAS Y PAGADAS

Se constató diferencias, que resultan entre las cantidades certificadas y pagadas; y las obras realizadas.

La diferencia encontrada por el Equipo Auditor **se especifica en la Planilla (Anexo 2)** Principalmente estas diferencias se dan por rubros realizados en menor cantidad.

DESCARGO, EXPEDIENTE CGR N° 3320/17

La obra iniciada en el 2013 fue ejecutada de acuerdo a las especificaciones técnicas. A raíz de las observaciones expuestas por el EA, la Gobernación conjuntamente con la empresa constructora firmaron un acuerdo de regularización de trabajo en base a las observaciones expuestas en la CV.

Inmediatamente firmado el acuerdo, la empresa inicio los trabajos de reparación en el lugar. Se anexan copia autenticada del Acuerdo y fotos de los trabajos en ejecución.

EVALUACION CGR

Punto 1.1.1 se mantiene teniendo en cuenta que la Institución no presentó descargo al respecto, por lo tanto esta observación se mantiene y será incluido en el informe final.

El Punto 1.1.2 se mantiene parcialmente, serán sacadas las observaciones en el cual la Gobernación presento los testimonios fotográficos de las correcciones que están realizando así como el respectivo convenio debidamente rubricado, las demás observaciones serán mantenidas y serán incluidas en el informe final, ya que no se cuenta con evidencia de su corrección.

El Punto 1.2 se mantiene parcialmente por más que el Acuerdo firmado entre la Gobernación y la Empresa Constructora manifiesta en su CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Punto b) La contratante fiscalizara a través del fiscal

OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

de obras institucional desde el inicio hasta la recepción final tanto de la calidad como la cantidad de los cómputos métricos previstos en el contrato original. No se presentó elementos físicos que demuestre una variable con relación a la planilla obrante en el contrato, salvo el rubro correspondiente al cartel de obras el cual presento testimonio fotográfico de su provisión.

1.6. DE LA FISCALIZACION DE LA OBRA

La fiscalización de la obra recayó sobre el Señor Nelson A. González Páez, Supervisor de Obras de la Gobernación de Caaguazú.

El mismo firmo el Acta de Recepción Final de la obra en fecha 20/02/14 a pesar de las numerosas irregularidades arriba citadas.

No fue presentada a esta auditoria el libro de obras de la misma.

DESCARGO, EXPEDIENTE CGR N° 3320/17

Al momento de la recepción final de la obra por parte del Supervisor, la misma fue recibida en condiciones acorde a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, con la aclaración de que la supervisión de obras no se responsabiliza por los vicios ocultos de la construcción que pudieran aparecer posteriormente tal como se establece en el Acta de Recepción Final. En razón de que la verificación por parte del EA se realizó posterior al vencimiento del plazo de garantía que se establece en el contrato, de igual manera la Gobernación conjuntamente con la empresa Contratista firmaron el acuerdo de regularización de trabajo por las observaciones halladas durante la verificación del EA, lo que se halla ejecutando actualmente.

EVALUACION CGR

El punto 1.3. Se mantiene y será incluido en el informe final teniendo en cuenta los numerosos defectos constructivos observados, así como los rubros mal ejecutados o no proveídos denotan una fiscalización deficiente, tampoco fue presentado en el descargo el Libro de Obras.

OBRA 2: "CONSTRUCCION DE AULAS – FONACIDE" – CONTRATO N° 28/2013

Contratista: VARELA CONSTRUCCIONES"

Monto del Contrato: LOTE 1 G. 97.608.711 (Guaraníes noventa y siete millones seiscientos ocho mil setecientos once)

2.2 De los Planos de Obras

No consta entre los documentos arrimados por la Gobernación de Caaguazú los Planos aprobados por la Gobernación de Santa Rosa del Mbutuy, solo se presentó la autorización de construcción (Anexo 1)

DESCARGO, EXPEDIENTE CGR N° 3320/17

No se presentó descargo

EVALUACION CGR

La observación se mantiene ya que no se presentó el descargo correspondiente.

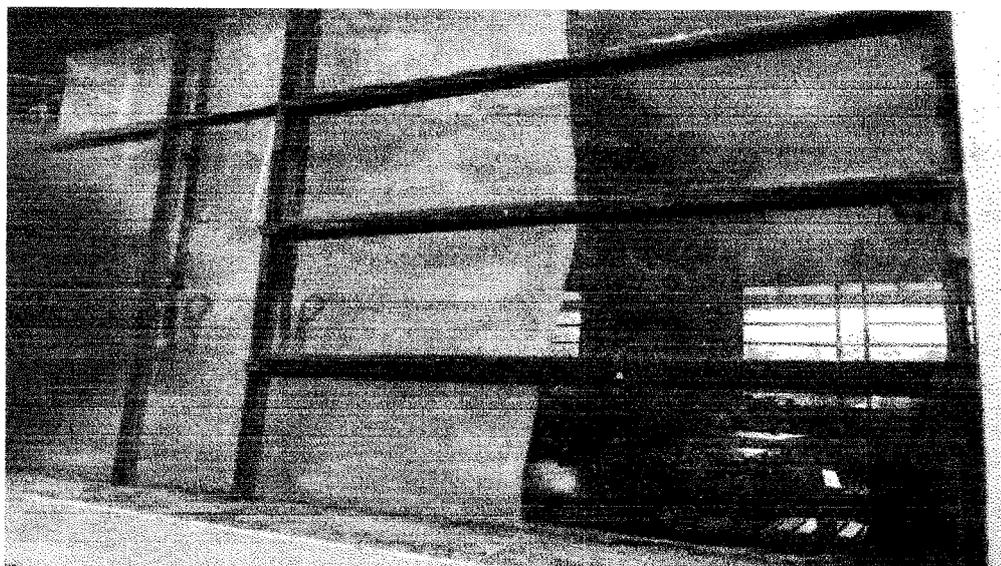
OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

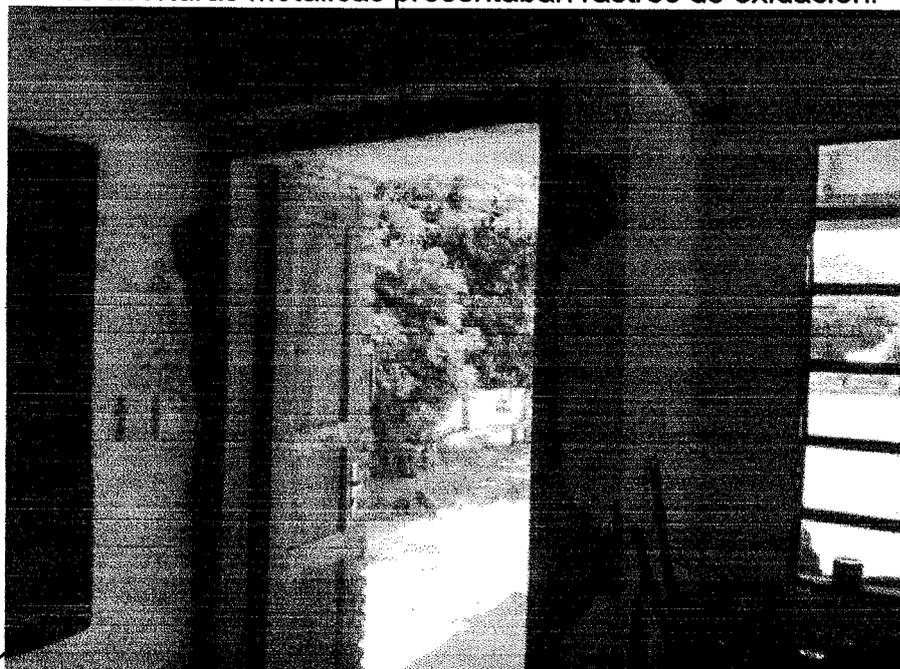
2.2 DE LAS CANTIDADES CERTIFICADAS Y PAGADAS

Se constató diferencias, que resultan entre las cantidades certificadas y pagadas; y las obras realizadas.

La diferencia encontrada por el Equipo Auditor se especifica en la Planilla (Anexo 3)



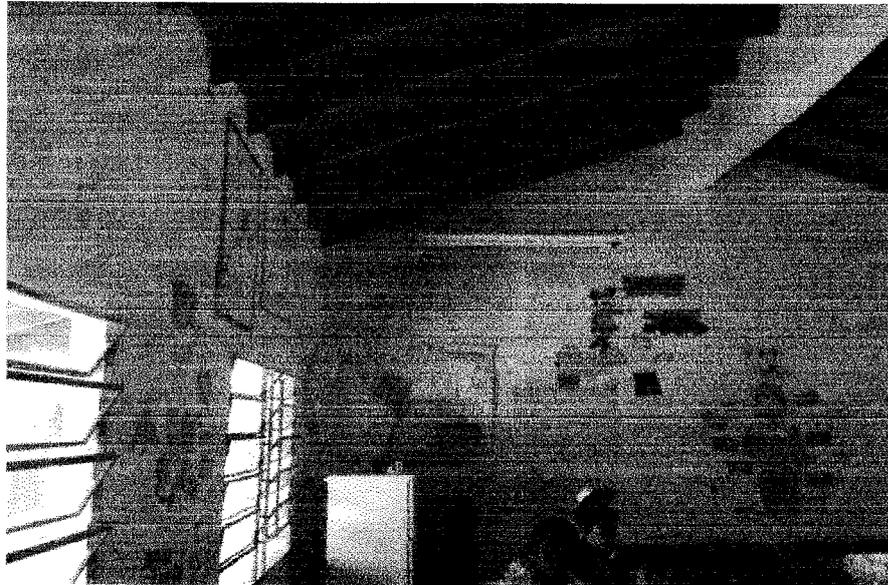
Las aberturas metálicas presentaban rastros de oxidación.



Falta pintura de terminación en el contorno del marco de la puerta

OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Humedad en la pared lindante al aula antigua

DESCARGO, EXPEDIENTE CGR N° 3320/17

La obra iniciada en el año 2013 fue Ejecutada de acuerdo a las especificaciones técnicas. A raíz de las observaciones expuestas por el EA, la Gobernación conjuntamente con la empresa contratista firmaron un acuerdo de regularización de trabajos en base a las observaciones expuestas en el CV. Inmediatamente firmado el acuerdo, la empresa inicio los trabajos de reparación en el lugar. Se anexa copia autenticada del acuerdo y fotos de los trabajos en ejecución.

EVALUACION CGR

El punto 2.2 se levanta parcialmente teniendo en cuenta el acuerdo presentado y las fotos de las correcciones realizadas o en proceso de realización, solo queda la observación correspondiente a la diferencia encontrada en la superficie del techo.

2.3 DE LA FISCALIZACION DE LA OBRA

La fiscalización de la obra recayó inicialmente sobre el Cnel. D.E.M. (SR) Ovidio Jara, Secretario de Obras de la Gobernación de Caaguazú.

El Informe Técnico de fecha 13 de enero de 2014 se refiere a un avance del 100% y fue firmado por el Señor Nelson A. González Páez, Supervisor de obras de la Gobernación de Caaguazú, sin que la obra esté con todos los rubros concluidos.

No fue presentada a esta auditoria el libro de obras de la misma.

DESCARGO, EXPEDIENTE CGR N° 3320/17

Al momento de la recepción final de la obra por parte del Supervisor, la misma fue recibida en condiciones acorde a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, con la aclaración de que la supervisión de obras no se responsabiliza por los vicios ocultos de la construcción que pudieran aparecer posteriormente tal como se establece en el Acta de Recepción Final. En razón de que la verificación por parte del EA se realizó posterior al vencimiento del plazo de garantía que se establece en el contrato, de igual manera la

OT N° 32/16

CGR/DGCOP/TIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

Gobernación conjuntamente con la empresa Contratista firmaron el acuerdo de regularización de trabajo por las observaciones halladas durante la verificación del EA, lo que se halla ejecutando actualmente.

EVALUACION CGR

El punto 2.3 se mantiene y será incluido en el informe final teniendo en cuenta que fueron aprobados rubros sin que los mismos estén terminados o en menos cantidad, tampoco fue presentado en el descargo el Libro de Obras.

5 OBRA : Reparación de Instituciones afectadas por el temporal Colegio Nacional Aguapety

Contratista: CONSTRUCTORA VASQUEZ

Monto del Contrato 37/13 : G. 93.937.312 (Guaraníes noventa y tres millones novecientos treinta y siete mil trescientos doce)

5.1 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La obra no cuenta con especificaciones técnicas.

La contratación por vía de la excepción se realizó por montos globales sin desglose de rubros.

En el caso del Colegio Nacional Aguapety se limitó a la nominación de Reparación de ocho aulas más baño según consta en la Nota DI 05.01 de la Dirección de Infraestructura del MEC en fecha 18 de noviembre de 2013 (Anexo 1)

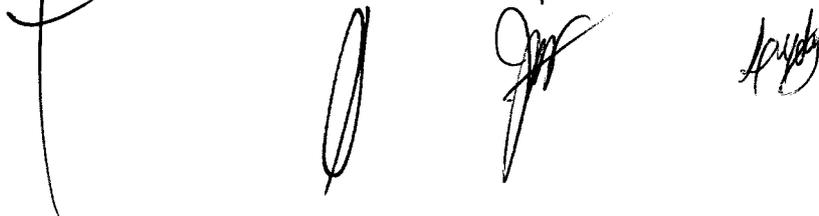
Según Acta de Verificación in situ (Anexo 4), la Directora de la institución manifiesta que se realizaron los siguientes trabajos:

En el último bloque, 3° BATIN , 1° BTC y Sala de Informática se realizó el cambio de tejas rotas.

En el bloque del 9° grado, 1° BATIN Y Dirección se cambiaron las tejas correspondientes a la zona del alero posterior.

En el bloque del 7° se cambió las tejas y en el 8° se desmantelo el techo, se cambiaron tejuelos y tejas.

En los sanitarios no se realizaron reparaciones de techo.

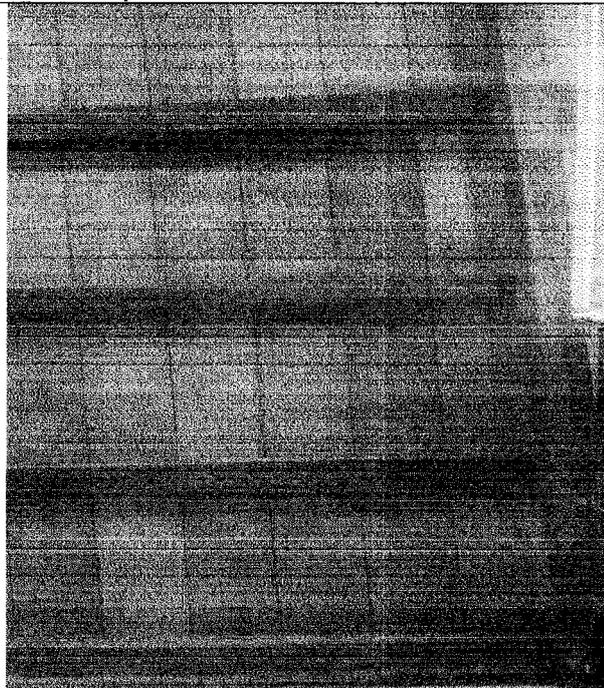


OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Descalce de tejuelos en la mayoría de las aulas, poniendo en peligro la integridad física de los ocupantes ante eventuales desprendimientos de los mismos.

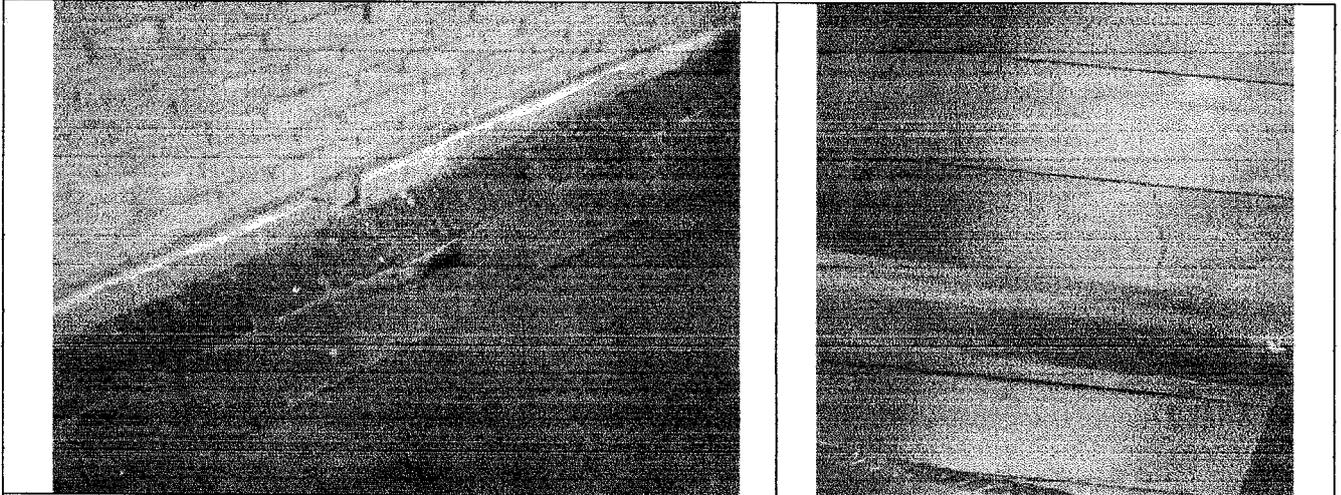


Tirantes mal alineados

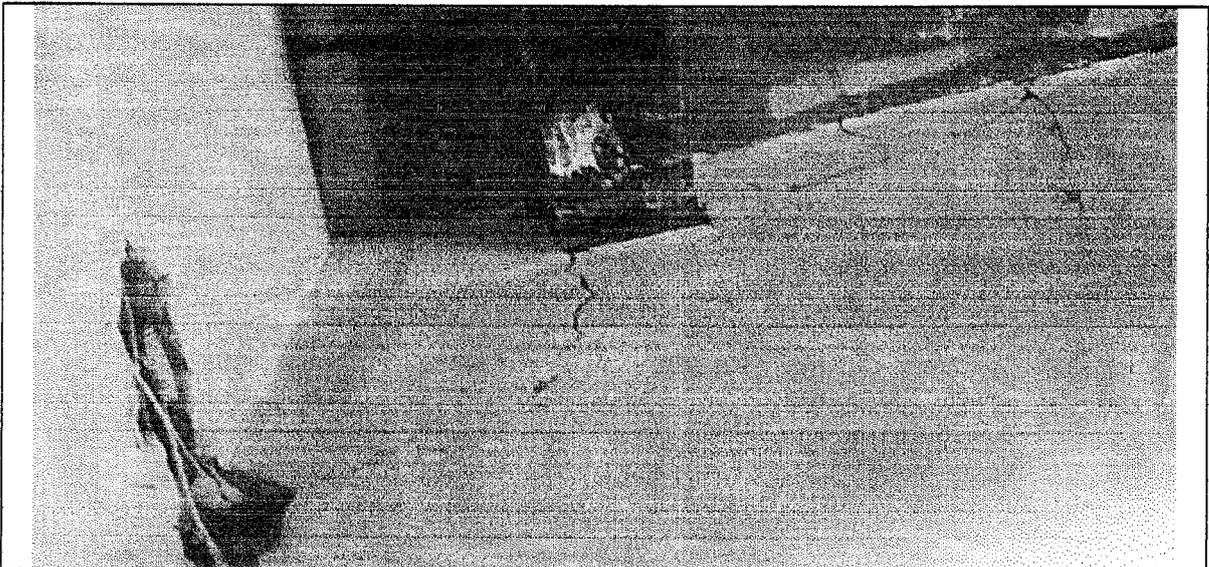


OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Asentamiento peligroso de la mampostería y tejuelos rajados poniendo en peligro la integridad física de las personas.



Fisura de la mampostería en la base de apoyo del tirante, conexión eléctrica peligrosa, exponen peligrosamente a las personas que usan dicha aula

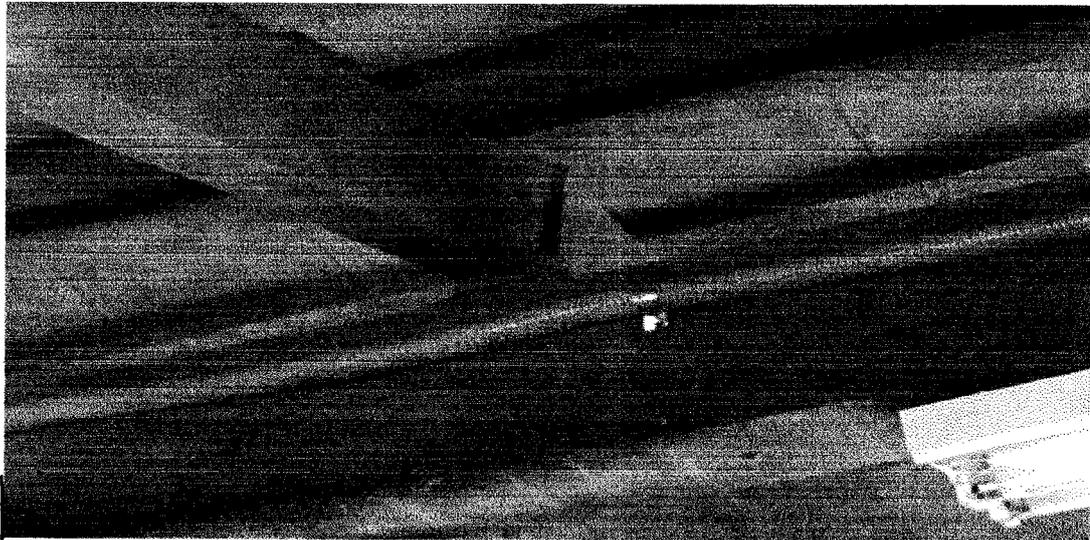
[Handwritten signatures]

OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Maderamen sin tratamiento

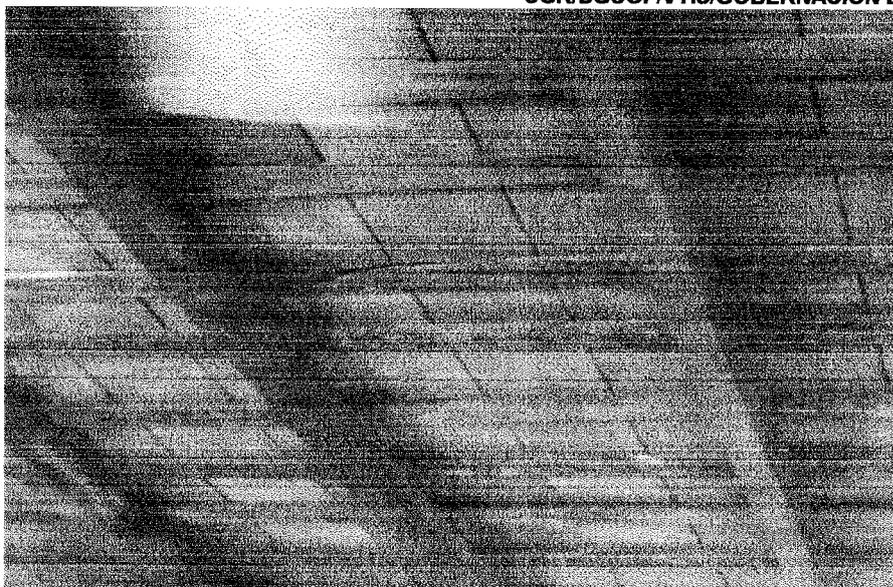


Unión sobre viga cumbrera sin planchuelas, exponiendo al desplazamiento de los mismos y a su eventual caída con las consecuencias que ello implique.



OT N° 32/16

CGR/DGCOP/MTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Alfajias en mal estado, pudiendo provocar la caída de los tejuelos.



Viga del corredor colocada siguiendo la pendiente del techo exponiéndole a flexiones posteriores.

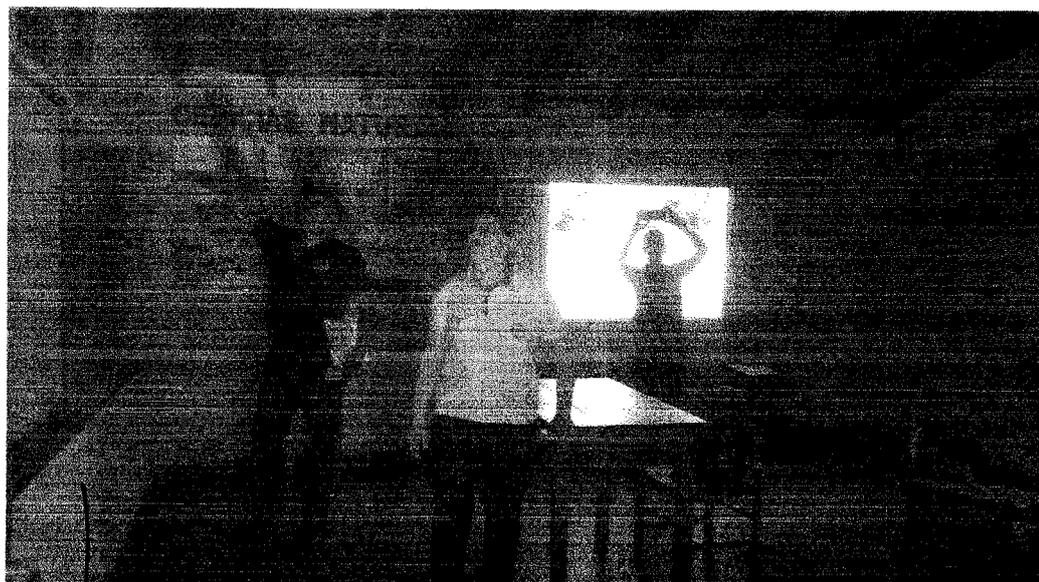


OT N° 32/16

CGR/DGCOP/TIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Viga de la galería con rajadura, poniendo en riesgo la estabilidad de la misma.

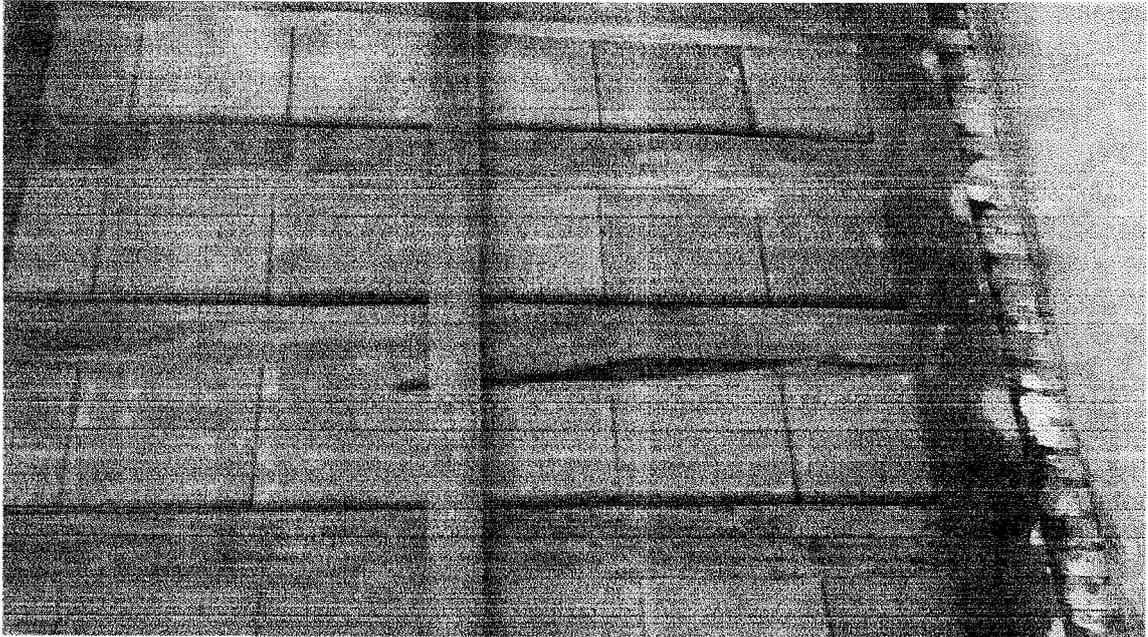


Apoyo de tirantes mal alineados

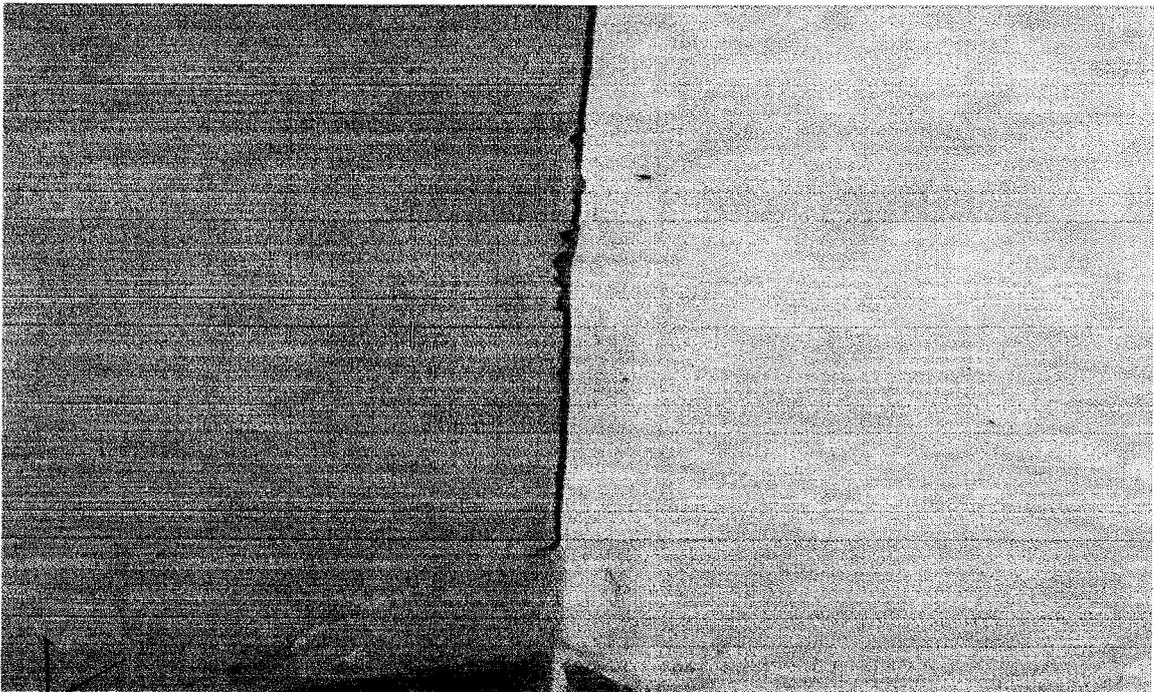


OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Alfajía en mal estado, pudiendo provocar la caída de tejuelos

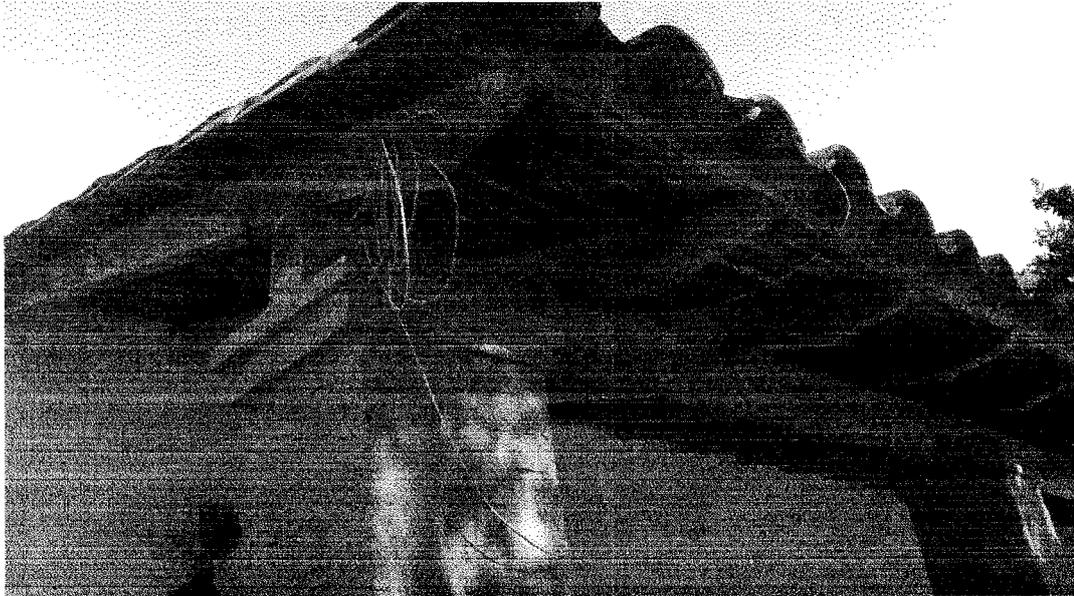


Fisura en la mampostería



OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Cable de alimentación sin conexión

DESCARGO, EXPEDIENTE CGR N° 3320/17

Según el relevamiento realizado en el mes de setiembre del año 2013 no se observaron los descalces de tejuelo con los tirantes así como también el desalineamiento de los mismos por efecto de la torsión ni la presencia de rajaduras en las alfajías por lo que se solicitó únicamente el cambio de tejas tejuelos y/o tejuelitas afectadas.

En el momento de la realización del relevamiento las paredes no presentaban fisuras y tampoco daños en la instalación eléctrica.

Se debe tener en cuenta para la evaluación que la estructura edilicia de esta institución ya es muy antigua por lo que en el transcurso de este tiempo pudo haber presentado problemas acotados en el CV.

Por tanto los trabajos a ser ejecutados consistían en la remoción y reposición de tejas tejuelos y tejuelitas en áreas afectadas.

En el informe del MEC consta que el área de techo afectado no era solo en los aleros como manifiesta la directora puesto que si solo reparaban los aleros hoy no podrían ser utilizadas dichas aulas ya que ciertamente fueron afectadas todas las tejas del ala posterior así como también parte del ala frontal de las aulas.

EVALUACION CGR

El punto 3.1 se mantiene teniendo en cuenta que no se presentó un detalle pormenorizado de la superficie afectada o testimonios fotográficos que demuestren lo intervenido, con relación a los defectos constructivos señalados como descalce de tejuelos, fisura de paredes, rajadura de alfajías, tirantes mal alineados se informa que seguirán en informe final teniendo en cuenta que representa un peligro latente a la integridad de las personas que usufructúan dichas dependencias por lo cual merecen urgente atención.

OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

2.4 DE LA FISCALIZACION DE LA OBRA

La fiscalización de la obra recayó sobre el Señor Nelson A. González Páez, Supervisor de Obras de la Gobernación de Caaguazú.

El mismo firmo el Acta de Recepción Final de la obra en fecha 20/01/14 a pesar de las numerosas irregularidades arriba citadas.

No fue presentada a esta auditoria el libro de obras de la misma.

DESCARGO, EXPEDIENTE CGR N° 3320/17

Al momento de la recepción final de la obra por parte del Supervisor, la misma fue recibida en condiciones acorde a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, con la aclaración de que la supervisión de obras no se responsabiliza por los vicios ocultos de la construcción que pudieran aparecer posteriormente tal como se establece en el Acta de Recepción Final.

EVALUACION CGR

El punto 2.4 se mantiene y será incluido en el informe final teniendo en cuenta que existen defectos constructivos que no son productos del tiempo sino de la mala realización de los mismos como ser, Unión de tirantes sobre viga cumbrera sin planchuelas, viga del corredor mal colocada, apoyo de tirantes mal alineados, tampoco fue presentado en el descargo el Libro de Obras.

**6 OBRA : Reparación de Instituciones Educativas afectadas por el temporal
Esc. Bas. N° 59 Prof. Lucia Tavarozzi**

Contratista: CONSTRUCCIONES "TA I"

Monto del Contrato 37/13 : G. 81.244.000 (Guaraníes Ochenta y un millones doscientos cuarenta y cuatro mil)

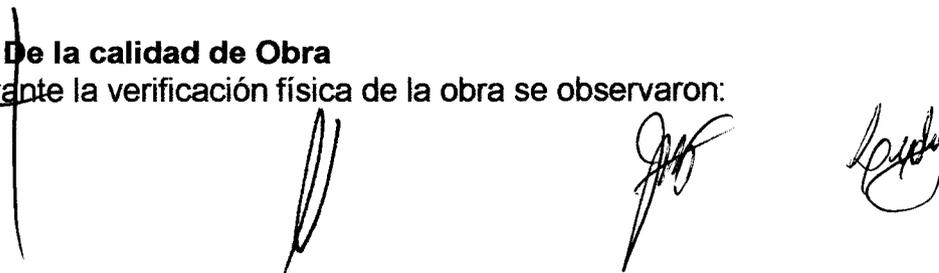
La obra no cuenta con especificaciones técnicas.

La contratación por vía de la excepción se realizó por montos globales sin desglose de rubros.

En el caso de la Esc. Bas. N° 59 Prof. Lucia Tavarozzi, se limitó a la nominación de Reparación de quince Aulas, Salón Multiuso más baño según consta en la Nota DI 05.01 de la Dirección de Infraestructura del MEC en fecha 18 de noviembre de 2013 (Anexo 1)

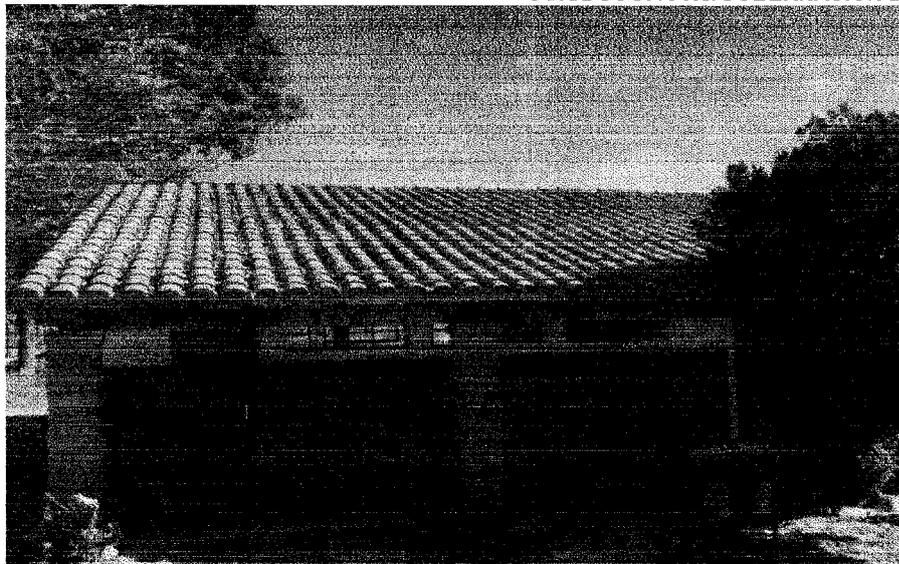
4.1 De la calidad de Obra

Durante la verificación física de la obra se observaron:



OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17



Quiebre de pendiente en la unión de la galería y las aulas



Las vigas y tirantes, expuestos a la intemperie, no estaban pintadas
En el recorrido realizado por todas las instalaciones de la Escuela, se observó escasa cantidad de tejas rotas.

DESCARGO, EXPEDIENTE CGR N° 3320/17

Según el relevamiento realizado en el mes de setiembre del año 2013 los tirantes que se observan en la galería no presentaban ningún tipo de flexionamiento de los mismos por lo se procedió al cambio y reposición de tejas y tejuelos rotos en los pabellones afectados por el temporal.

Según la foto 2 existe escasa cantidad de tejas rotas, es cierto que en el transcurso de 3 años puedan existir nuevamente tejas rotas ya que en el departamento es normal la presencia de temporales.

La planilla de reparaciones no contempla la reparación de fisuras por lo que deduce que la misma se presentaron posteriormente a la reparación

La planilla de reparaciones tampoco contempla la reparación de instalaciones eléctricas por lo que podemos deducir también que dicha instalación fue realizada con posterioridad a la realización del relevamiento.

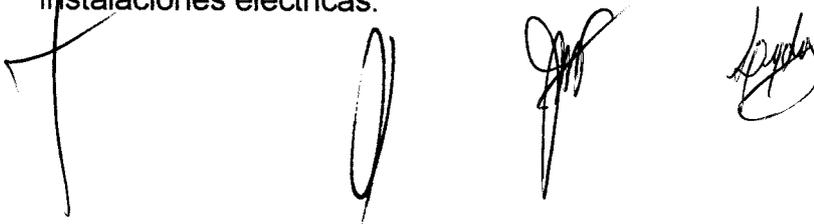
OT N° 32/16

CGR/DGCOP/TIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

Debido a la urgencia de las reparaciones en su momento y a la cantidad de instituciones afectadas se contemplaron los rubros más importantes y como en su momento el maderamen contaba con su pintura original no se contempló ese rubro.

EVALUACION CGR

El punto 3.2 se mantiene y será incluido en el informe final teniendo en cuenta que existen defectos constructivos que no son productos del tiempo sino de la mala realización de los mismos como ser el quiebre de pendiente en la unión de la galería y las aulas, el descargo referente a las fisuras no corresponde a esta observación así como la reparación de instalaciones eléctricas.





Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OT Nº 32/16

CGR/DGCOP/NTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

ANEXO 2

Nota DI 01.07

Asunción, 18 de Noviembre de 2014

Señores:

GOBERNACION DE CAAGUAZU

Ref.: Reparación de Instituciones Educativas afectadas por el temporal del 21/09/14.

1. Escuela Básica 845 EUGENIO A. GARAY (nueve aulas + s.s.h.h.)
2. Escuela Básica 774H SAN ANTONIO (tres aulas).
3. Escuela Básica 3364 FRAY TRODORO (dirección)
4. Escuela Básica 1404 VIGEN DEL ROSARIO (cuatro aulas + s.s.h.h.)
5. Escuela Básica 2645 JUAN A. BENITEZ (cinco aulas+ depósito).
6. Escuela Básica 4038 SANTA TERESA DE JESUS (cinco aulas + s.s.h.h.)
7. Escuela Básica 4827 MARIA AUXILIADORA (seis aulas)
8. Escuela Básica 5940 PROF. MARIA V. PALACIOS (cuatro aulas + s.s.h.h.)
9. Escuela Básica 4126 SAN MARTIN DE PORRES (siete aulas + s.s.h.h.)
10. Escuela Básica 7275 ASENTAMIENTO 15 DE MAYO (dos aulas)
11. Escuela Básica 74H2 BALBINA MENDOZA (tres aulas).
12. Escuela Básica 2257 MAESTRA ANA MARIA BRITOS (tres aula + depósito)
13. Escuela Básica 5045 SAN RAFAEL (cuatro aulas)
14. Escuela Básica 4746 HNO. FELIX ALDUNATE CASTILLO (cinco aulas + s.s.h.h.)
15. Escuela Básica 59 PROF. LUCIA TAVAROZI (quince aulas+ s. multiuso + s.s.h.h.)
16. Escuela Básica 661 JUANA MARIA DE LARA (ocho aulas + s.s.h.h.)
17. Colegio Nacional INMACULADA CONCEPCION (diez aulas + dirección)
18. Colegio Nacional NUEVA LONDRES (diez aulas + dirección)
19. Colegio Nacional NUEVA AUSTRALIA (cuatro aulas + dirección)
20. Colegio Nacional AGUAPETY (ocho aulas + s.s.h.h.)
21. Colegio Nacional CALLE ARROZ (cuatro aulas + tejido perimetral)
22. Escuela Básica 3204 VIRGEN DE FATIMA (cuatro aulas + s.s.h.h.)
23. Escuela Básica 4013 María Auxiliadora (dos aulas)

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicarle, conforme al informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 106B/2013, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con Fondos del FONACIDE, según legajo presentado por expediente / por e-mail

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas presentadas, y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Cultura. Así mismo, la D.I. no se responsabiliza de los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad de su Institución; ni en el caso de que se utilice la presente autorización para la realización de obras que no sean las propuestas en las documentaciones remitidas.

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, la Dirección de Infraestructura no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el rol técnico de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas (cómputo métrico); en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 475B/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.** "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..." "...Las intervenciones serán realizadas conforme a los normativos vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

El Decreto Reglamentario N° 10.504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY No 475B/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION. "Art. 15 "...los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."

Cuis Ruiz Diaz
Director Administrativo
Dirección de Infraestructura
GOBIERNO DE CAAGUAZU



00000003

OT Nº 32/16

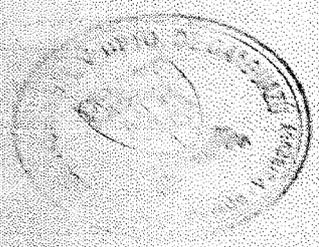
CGR/DGCOP/TIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

- c. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ADMINISTRATIVO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
- d. La Resolución Ministerial N° 1068/2013 POR LA CUAL SE DESIGNAN A LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE EXPERIMENTACIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COMO TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN INFRAESTRUCTURA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA LEY N° 4250/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INTELIGENCIA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO (FONADITE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
- e. La Resolución Ministerial N° 14380 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ADMINISTRATIVOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DIRA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.



Miriam Velliz
Miriam Velliz, Encargada de Despacho
 Dirección de Infraestructura



Luis Ruiz Diaz
Lic. Luis Ruiz Diaz
 Director Administrativo
 Gobernación de Caaguzú

ES COPIA ORIGINAL

00000004

OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

ANEXO 3

Planillas

OT N° 32/16 - VTIS- Verificación Técnica In Situ de las obras ejecutadas por la Gobernación de Caaguazú (Dpto. de Caaguazú) – Ejercicio fiscal 2013								
CONSTRUCCIÓN DECAPILLA SANTA ROSA								
CUADRO COMPARATIVO / CONTRACTUAL- CERTIFICADOS Y VERIFICACIÓN IN SITU CGR								
Obra:	Construcción de la Capilla Santa Rosa				Contrato N°	67/2012		
Contratista:	CONSTRUCTORA DIVINO NIÑO JESÚS				Fecha Contrato:	20/08/2012		
Monto del Contrato:	298,422,746							
Monto Ampliación:								
			MONTOS CONTRACTUALES			VERIFICACIÓN CGR		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL	CANT.	TOTAL	DIFERENCIA
	Obrador/ Depósito (cerramiento madera tipo encofrado, techo - tirantes y alfaja madera - chapa ondulada de zinc, contrapiso cascotes y piso carpeta tipo alisada, pintura a la cal	m2	25.00	200,000	5,000,000	0.00	0	5,000,000
	Losas y vigas de H ¹ A ^o	m3	59.00	1,500,000	88,500,000	20.00	30,000,000	58,500,000
	AISLACIÓN HIDRÓFUGA							
	De techo plano - losas- carpeta hidrófuga de regularización, imprimación pintura asfáltica, contrapiso cascotes con pendiente, carpeta alisada con hidrófugo, membrana asfáltica revestido piso de tejas (incluye zócalos), terminación base de silicona	m2	118.00	101,500	11,977,000	0.00	0	11,977,000
	baño uso público: losa, sanitari - incluye lavatorio con pedestal, inodoro, cisterna baja, percheros, portarrollos, jaboneras de adosar para jabones líquidos, secamanos eléctrico, griferías cromadas, espejo.*	gl	3.00	1,500,000	4,500,000	1.00	1,500,000	3,000,000
	TOTAL				109,977,000		31,500,000	

El techo utilizado es metalico pero se considera el mismo costo que el ceramico

En los sanitarios se descuentan los costos de los artefactos no provehidos

La aislacion de la losa no se realizo

*FALTA: jaboneras de adosar para jabones líquidos, secamanos eléctrico, griferías cromadas, espejo.





OT N° 32/16

CGR/DGCOP/VTIS/GOBERNACION DE CAAGUAZÚ/07/17

OT N° 32/16 - VTIS- Verificación Técnica In Situ de las obras ejecutadas por la Gobernación de Caaguazú (Dpto. de Caaguazú) – Ejercicio fiscal 2013							
CONSTRUCCIÓN DE DOS AULSA EN SANTA ROSA DEL MBUTUY							
CUADRO COMPARATIVO / CONTRACTUAL- CERTIFICADOS Y VERIFICACIÓN IN SITU CGR							
Obra:	Construcción de aulas			Contrato N°	37/2013		
Contratista:				Fecha Contrato:	15/11/2013		
Monto del Contrato:	97,608,711						
Monto Ampliación:							
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRACTUAL			VERIFICACIÓN CGR		
		CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL	CANT.	TOTAL	DIFERENCIA
Techo de tejas y tejelones prensado a máquina	m2	181.00	195,414	35,369,934	160.00	31,266,240	4,103,694.00
TOTAL				35,369,934		31,266,240	4,103,694






Sistema de Gestión de la Calidad	Código:	FO-CO 7.2-15/01
RESUMEN EJECUTIVO	Versión:	6

1. Antecedentes.

1.1 ORDEN DE TRABAJO N° 32/16 – Gobernación de Caaguazú. El 14 de septiembre de 2016, se ha dispuesto la realización de la Verificación Técnica in situ a las obras realizadas por la Gobernación de Caaguazú, ejercicio fiscal 2013.

1.2 Alcance de la Auditoría

- **Entidad Auditada:** Gobernación de Caaguazú.

- **Objeto de la Auditoría:**

Determinar:

La existencia de las obras.

El uso correcto de los recursos invertidos en las obras, cuyo monto total alcanza ₡ 844.672.903 (Guaraníes: ochocientos cuarenta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil novecientos tres).

- **Tipo de Auditoría:** Verificación Técnica In Situ.

- **Periodo Auditado:** Ejercicio Fiscal 2013.

1.3 Nómina de autoridades afectadas al alcance de la auditoría.

NOMBRE	CARGO
MARIO ALBERTO VARELA CARDOZO	Gobernador año 2013
RAUL EDUARDO VERA	Secretario General
LUIS RUIZ DIAZ	Dirección Administrativo
MARIA PATRICIA JARA	Tesorera
NELSON GONZALEZ	Supervisor de Obras

2. Siglas utilizadas.

Arq. : Arquitecto/a.

CGR : Contraloría General de la República.

DCOAD : Dirección de Control de Obras de la Administración Descentralizada de la CGR.

DGCOP : Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR.

EE. TT. : Especificaciones Técnicas.

₡ : Guaraníes.

Ing. : Ingeniero/a.

N/A : No aplica.

N° : Número.

OT : Orden de trabajo.

PBC. : Pliego de Bases y Condiciones

3. Información de la entidad auditada.

- **MISION:** Gestionar el desarrollo humano integral de las familias del Departamento de Caaguazú, fortaleciendo la democracia, el respeto de los derechos humanos y la protección de la base de nuestros recursos naturales y el medio ambiente, integrando las políticas nacionales, departamentales y municipales, orientadas a la reducción de la pobreza, con la participación de la ciudadanía, y mejorar ostensiblemente la calidad de vida y la felicidad de los ciudadanos que habitan el Departamento.
- **VISION:** Para el 2018, queremos contar con el reconocimiento de los ciudadanos del departamento, de los organismos nacionales de control y de los organismos internacionales, de ser una INSTITUCION altamente calificada, en el liderazgo del proceso de desarrollo departamental, con instrumentos de gestión modernos y eficientes, caracterizados por el manejo transparente de los recursos públicos, y con una permanente promoción de la ciudadanía en organismos de control.
- **Presupuesto Auditado:** \$ 844.672.903 (Guaraníes: ochocientos cuarenta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil novecientos tres).

4. Principales Hallazgos.

OBRA 1: CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA SANTA ROSA - CONTRATO 31/13

No consta entre los documentos arrimados por la Gobernación de Caaguazú los planos aprobados por la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, en inobservancia de la Ley 3966/10, solo se presentó la autorización de construcción.

Los numerosos defectos constructivos observados en el transcurso de la verificación denotan una deficiente fiscalización de los trabajos y una falta de mantenimiento de las obras.

Se constató una diferencia de G. 78.477.000 (Guaraníes setenta y ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil) entre lo contratado y las obras verificadas, principalmente estas diferencias se dan por rubros realizados en menor cantidad.

OBRA 2: "CONSTRUCCION DE AULAS – FONACIDE" – CONTRATO N° 28/2013

No consta entre los documentos arrimados por la Gobernación de Caaguazú los Planos aprobados por la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, en inobservancia de la Ley 3966/10, solo se presentó la autorización de construcción.

Se constató una diferencia de G. 4.103.694 (Guaraníes cuatro millones ciento tres mil seiscientos noventa y cuatro) entre lo contratado y las obras verificadas.

Principalmente estas diferencias se dan un rubro realizado en menor cantidad.

Se recibió la obra sin que todos los Rubros sean terminados.

OBRA 3: "REPARACIÓN DE INSTITUCIONES AFECTADAS POR EL TEMPORAL COLEGIO NACIONAL AGUAPETY"

La obra fue realizada sin los documentos correspondientes a las especificaciones técnicas y no se presentó a esta auditoría el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

La contratación por vía de la excepción se realizó por montos globales sin desglose de rubros.

La obra requiere de una urgente intervención ya que las observaciones realizadas por esta auditoria corresponden a situaciones puntuales que ponen en peligro la integridad de las personas que lo usufructúan.

Se observaron numerosos defectos constructivos en el desarrollo de la obra y una falta de mantenimiento de los mismos.

OBRA 4: "REPARACION DE INSTITUCIONES AFECTADAS POR EL TEMPORAL" ESC. BAS. N° 59 PROF. LUCIA TAVAROZI

La obra fue realizada sin los documentos correspondientes a las especificaciones técnicas, no se presentó a esta auditoría el Pliego de Base y Condiciones (PBC).

La contratación por vía de la excepción se realizó por montos globales sin desglose de rubros.

En el caso de la Esc. Bas. N° 59 Prof. Lucia Tavarozzi se limitó a la nominación de reparación de quince Aulas, Salón Multiuso más baño.

5. Plan de Mejoramiento:

N/A

6. Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio y/o Comunicación Interna.

En Acta de Mesa de Trabajo de fecha 23 de marzo de 2017, realizada entre los integrantes de la OT N° 32/16 y funcionarios de la Dirección de Auditoría Forense, se determinó que una vez emitido el Informe Final sería remitida un ejemplar a dicha Dirección (DAF), para su ponderación en el marco de la profundización establecida por la Resolución CGR N° 432/16.

7. Responsables de la Auditoría


Arq. Antonio Ocampos
Supervisor DCOAD


Arq. Juana Adriz de Formichelli
Directora DCOAD


Arq. Hugo Martínez Lesme
Director General DGCOP

